

**CONOCIMIENTO JURÍDICO QUE POSEEN LOS JÓVENES DE LA CIUDAD DE  
MEDELLÍN EN LOS AÑOS 2018-2019, RESPECTO A LA CULTURA POLÍTICA EN  
LA CARTA MAGNA.**

**FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA**



**CONOCIMIENTO JURÍDICO QUE POSEEN LOS JÓVENES DE LA CIUDAD  
DE MEDELLÍN EN LOS AÑOS 2018-2019, RESPECTO A LA CULTURA POLÍTICA  
EN LA CARTA MAGNA**

**DAVID SALDARRIAGA DÍAZ  
HAMILTON JESÚS CÓRDOBA PALACIOS**

**ASESOR  
JOSÉ FERNANDO VALENCIA GRAJALES**

**JUNIO DE 2021  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA**

## ***Dedicatoria.***

*Queremos dedicar este trabajo a nuestras familias que siempre estuvieron acompañándonos en todo el proceso formativo con su apoyo moral en los momentos más difíciles por problemas de salud y otros quebrantos que cómo seres humanos tenemos, confiaron y nos motivaron para sacar adelante este proyecto.*

### ***Agradecimientos.***

*Especial agradecimiento en todos estos años de formación a los docentes que hicieron parte de innumerables aprendizajes no solo desde lo académico sino también desde nuestra formación humana profesional, a nuestro docente asesor José Fernando Valencia por su orientación, tiempo, dedicación y en general gracias a la universidad Autónoma Latinoamericana, a sus directivos y todo el personal que allí trabaja por haber prestado su labor desde lo más fraterno que representa el alma Mater.*

## RESUMEN

El siguiente trabajo de investigación trata sobre el grado de conocimiento jurídico-político que poseen los jóvenes con fundamento en una muestra aleatoria y representativa de 161 personas de la ciudad de Medellín, respecto a la cultura política, en términos generales, entre los años 2018-2019. El instrumento utilizado consistió en una encuesta, tipo Likert, con categorías definidas, las cuales se dan a conocer en el desarrollo del trabajo. Los resultados muestran cosas interesantes: Por un lado, se encuentra que los jóvenes han tomado posturas más centrales, no solo participan desde el derecho al voto, sino con todo aquello que ha traído consigo los cambios gestados a nivel político y social, en los últimos años, en consonancia con fenómenos exógenos que han incidido en la sociedad colombiana y su cultura política y, de otro lado, el poco conocimiento jurídico que poseen los jóvenes en el marco de la Constitución política del 91, acerca de la cultura política.

Aunque, hoy los jóvenes han tomado parte en la acción política, haciendo política desde la sociedad: ya son sujetos y actores de la arena política, incidiendo e influyendo a través de las movilizaciones y otras formas de participación a través de las cuales reclaman y hacen uso de sus derechos constitucionales y que pretenden mejorar las condiciones de las localidades donde habitan, con el fin de hacer sentir sus percepciones frente a la toma de decisiones. Pero, son pocos los jóvenes, que se preparan académica y jurídicamente, en aras de incrementar su conocimiento y cultura política para poder confrontar las ideas en la arena política, pues, la esfera de lo público juega un papel crucial en la organización de nuevos grupos sociales.

Palabras clave: Conocimiento Jurídico, derechos constitucionales, cultura política, democracia, participación.

## **ABSTRACT**

The following research work deals with the degree of legal-political knowledge that young people have based on a random and representative sample of 161 people from the city of Medellín, regarding political culture, in general terms, between the years 2018-2019. The instrument used consisted of a Likert-type survey with defined categories, which are disclosed in the development of the work. The results show interesting things: on the one hand, it is found that young people have taken more central positions, not only participate from the right to vote, but with everything that has brought with them the changes that have taken place at the political and social level, in recent years, in line with exogenous phenomena that have influenced Colombian society and its political culture and , on the other hand, the little knowledge that young people possess regarding the jurisprudence that exists under the political constitution of '91, about political culture.

Although, today young people have taken part in political action, making politics from society: they are already subjects and actors of the political arena, influencing and influencing through mobilizations and other forms of participation through which they claim and make use of their rights as citizens and who seek to improve the conditions of the localities where they live, in order to make your perceptions felt about decision-making. But few young people, who prepare academically and legally, in order to increase their knowledge and political culture in order to confront ideas in the political arena, because, in the sphere of the public, plays a crucial role in the organization of new social groups.

Keywords: jurisprudence, political culture, democracy, participation, democracy

## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1	
CAPÍTULO 1: APUESTAS Y CONSIDERACIONES SOBRE LA CULTURA		
POLÍTICA .....	4	
Una contextualización necesaria.....	4	
Cultura política comparada: la voz de los pioneros.....	9	
Una visión de la nueva cultura política.....	13	
La nueva cultura política y los liderazgos locales.....	15	
CAPÍTULO 2: EL ÁMBITO JURIDICO DE LA CULTURA		
POLÍTICA.....	17	
CAPÍTULO 3: APROXIMACIÓN AL CONTEXTO DE LA CULTURA POLÍTICA		
DE LOS JÓVENES EN COLOMBIA.....	21	
Delimitación.....	21	
CAPITULO 4: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL ESTUDIO.....		30
El proceso metodológico.....	30	
Determinación del tamaño de muestra.....	32	
Conclusiones.....	43	
Recomendaciones.....	45	
Referencias Bibliográficas.....	47	
LISTA DE TABLAS Y GRÁFICOS		
TABLAS		

Tabla 1: Orientaciones y tipos de cultura política.....	8
Tabla 2: Marco Jurídico Participación Local .....	25
Tabla 3: Normatividad Relacionada con la Juventud.....	29
<b>GRAFICOS</b>	
1. Estrato socioeconómico.....	33
2. Último año de votación .....	34
3. Preferencias políticas.....	34
4. Preferencias partido político.....	35
5. Conocimiento jurídico de la cultura política en la Carta Magna.....	36
6. Grado de confianza en las instituciones .....	37
7. Valoración respecto a la democracia.....	38
8. Pertenencia organizacional.....	39
9. Valores desarrollados en democracia.....	39
10. Confianza en personajes políticos.....	40
11. de credibilidad y confianza en la Constitución política.....	41
12. Grado de credibilidad y confianza en los mecanismos de participación ciudadana.....	42
13. Reconocimiento de la ciudadanía en la Constitución de 1991.....	43

## INTRODUCCIÓN.

Esta investigación pretende analizar el conocimiento que poseen los ciudadanos jóvenes de la ciudad de Medellín, durante los años 2018-2019 con relación a la cultura política en el ámbito jurídico. Con la particularidad que estos han nacido, se han educado e interactuado a la luz de la Constitución Política de 1991. Además, realizar un acercamiento a través de la encuesta, tipo escala Likert para obtener información respecto a las preferencias políticas relacionadas con partidos políticos, confianza e interacción frente a las instituciones gubernamentales y no gubernamentales. Igualmente, las características y valoraciones respecto a la democracia como sistema político y la confianza y credibilidad que experimentan respecto a la Constitución Política y sus mecanismos de participación y defensa de los derechos humanos.

Se seleccionó como rango etario a jóvenes de la ciudad de Medellín entre los 20 y 30 años, ya que la Constitución Política de Colombia de 1991, apenas alcanza los 30 años de haber sido sancionada como carta de navegación de la sociedad colombiana. Con lo anterior se plantea la hipótesis que estos ciudadanos hacen parte de ese período histórico que recoge en sus aspiraciones el mito de Estado-nación (Urrego, 2000) de la Constitución Política, cifrado en una democracia liberal, pluralista, multicultural, entre otras y que garantiza el ejercicio de la ciudadanía bajo el criterio de la participación.

Se toman como referentes teóricos algunos investigadores y analistas de los fenómenos asociados a entender la política y el campo jurídico desde su condición de proceso, tal como lo asevera Valles (2000). Y, desde la cultura política, para ahondar en el estudio de la relación del ciudadano y la esfera política y su relación con los procesos políticos, tanto de los autores clásicos, como los actuales.

Así pues, este estudio pretende dar cuenta del conocimiento de la cultura política en el ámbito jurídico, las opiniones, las preferencias políticas e ideológicas de los ciudadanos jóvenes en Medellín, teniendo en cuenta las siguientes categorías: Preferencias políticas, democracia, confianza en las instituciones y/o autoridades, tanto públicas como No Gubernamentales y su interacción con ellas, por ejemplo, con el Congreso de la República, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, acciones comunales, sindicatos, poder judicial, medios de comunicación, entre otras.

De esta manera, las nuevas formas de entender la política en nuestro país y más específicamente en Medellín, está tomando una nueva connotación desde las perspectivas de los jóvenes con respecto a la política tradicional. La participación ciudadana y el conocimiento que poseen los ciudadanos respecto a la cultura política en el campo jurídico, son ejes fundamentales en la construcción de la democracia. Pues es claro que una sociedad que no participa, ni toma parte en sus procesos de toma de decisiones políticas, está destinada a ser gobernada sin una correcta aplicación de las normas constitucionales, el respeto por los derechos humanos y la

debida solución a problemáticas propias que se acarrean por la falta de una adecuada formación en cultura política. Amartya Sen, esboza la presencia de tres aspectos que hacen posible demostrar la preponderancia frecuente de los derechos políticos esenciales: Su trascendencia inmediata en la vida humana afín con las capacidades primordiales (inclusive lo relacionado con la política y la actividad social); su papel instrumental en mejorar las condiciones de los ciudadanos para lograr manifestar sus peticiones y entrar en defensa de una mejor participación política (entre ellas las que logren satisfacer económicas) y su labor constructiva en la expresión de las necesidades. Afirma que las libertades políticas y los derechos humanos, son ventajas permisivas, y su eficacia depende de cómo se ejerzan (Sen, 1982).

Los ciudadanos que nacieron y se han educado e interactuado a la luz de la Constitución Política de 1991, son jóvenes que tuvieron la oportunidad de evidenciar el paso de una democracia representativa a una democracia participativa, hasta ser partícipes expectantes del proceso de paz, la reelección presidencial y el posacuerdo. Lo que ha permitido que tengan diferentes escenarios sociales y políticos en los que pueden incidir y, a su vez, pertenecer no solo a grupos poblacionales determinados como los afrodescendientes, indígenas, género, entre otros o simplemente, ser sujetos pasivos y/o activos que habitan en contextos diversos en lo urbano y rural, así como estar expuestos a las dinámicas de las redes y plataformas sociales que cada vez mediatizan su relación con la esfera social, jurídica, cultural, económica, política, entre otras. Se reconoce, entonces, la heterogeneidad del mundo juvenil, en el que los significados cambian con cierta periodicidad de tiempo. Su manera de ver las instituciones, entenderlas, interactuar con ellas y con los demás fenómenos sociales, culturales y políticos, está determinada por las emociones, orientaciones políticas, percepciones, representaciones entre otras. El resultado es una dinámica con una cultura política novedosa y un conocimiento jurídico de la misma, mucho más amplio, diferente a la convencionalidad de la cultura política dominante, donde la esencia de la juventud está asociada a la apatía, rebeldía, inconformidad. Expresiones que se leen bajo la categoría de la ciudadanía juvenil.

Para entender este fenómeno denominado desafección política desde la cultura política, es necesario revisar la información relacionada frente al tema y en el que se evidencia poca utilización del término como tal, o simplemente se refiere al término de apatía política como una forma convencional o paradigmática de participación (Hurtado, 2010)

Un aspecto a tener en cuenta es que la apatía está directamente relacionada como un objeto que, en este caso en particular, estudiará la relación entre los ciudadanos jóvenes entre 20 y 30 años y la política y la democracia en Medellín.

Lo anterior posibilita plantear una ruta para investigar las lógicas de relacionamiento, participación, motivación y significación soportadas en la muestra representativa a través de una encuesta para uso de esta investigación, con el fin de hacer una aproximación a la nueva cultura política de los jóvenes y el conocimiento jurídico que tienen de la misma. Así como el acceso a fuentes secundarias de investigaciones realizadas por la academia y las instituciones en componentes políticos sectorial, en materia de juventud.

Ahora bien, el interés por este tipo de investigación obedece a que existen pocos trabajos prácticos en la ciudad de Medellín relacionados con el tema y, además, el vacío jurídico que

poseen muchos jóvenes en nuestro medio y que son presa fácil de quienes, a través de diversos medios y la manipulación mediática, crean el escenario propicio para procurar una cultura política parroquial y no participativa o deliberativa, como debe ser. En nuestras actividades de docencia y estudio respectivamente, optamos por llevar a cabo una investigación que arrojara resultados descriptivos sobre el grado de conocimiento en torno a la cultura política que poseen los jóvenes de la ciudad.

En consecuencia, la pretensión consiste en develar las lógicas de interrelación, motivación y significación que sustentan las prácticas jurídicas y políticas de los ciudadanos jóvenes. Se tiene en cuenta, además, la vinculación entre participación juvenil y la cultura política en el ámbito jurídico. Con la investigación se pretende resolver la siguiente pregunta o formulación del problema: ¿el conocimiento jurídico y político que poseen los ciudadanos jóvenes en la ciudad de Medellín, respecto a la cultura política, aportan significativamente a la nueva cultura política en el contexto democrático colombiano?

# CAPÍTULO 1

## APUESTAS Y CONSIDERACIONES SOBRE LA CULTURA POLÍTICA

### **Una contextualización necesaria**

Para el desarrollo del presente capítulo se tienen en cuenta los aportes de los autores clásicos de la cultura política, Gabriel Almond, Sigmund Verba, Ronald Inglehart, Jackeline Peschard, entre otros, así como las reflexiones y propuestas de otros autores de suma importancia, los cuales se referencian en la medida en que se avance en el capítulo.

No se trata de contextualizar todas y cada una de las corrientes y enfoques de la cultura política que se han suscitado a lo largo de la historia, sino esclarecer los objetivos formulados con base en las posturas teóricas que más se acerquen a la idea de la investigación.

Hecha la anterior aclaración, la cultura política se concibe como un elemento clave del enfoque teórico conductista<sup>1</sup> porque logra determinar cómo es el comportamiento a nivel grupal de un país, mediante variables definidas. Por tal motivo, ha reconocido críticas, pues pretende a partir de un concepto estructural, dar explicaciones de otros fenómenos socio-culturales que pueden analizarse de otra forma.

Almond y Verba, dos clásicos de la cultura política, desarrollaron el concepto como las costumbres, tradiciones, ideales, creencias y orientaciones que poseen los individuos, frente al sistema político y las instituciones. Dicho concepto, se estructura como una herramienta psicológica que agrega consecutivamente, sentimientos y conocimientos esenciales sobre el funcionamiento del poder político. Esta situación incluye tanto actores públicos como privados. Pero, en esos términos, la cultura política es distinta de acuerdo con la posición o estructura social: es distinta la de las masas que la de las élites.

Ahora bien, en la cultura política, es fundamental considerar elementos que puedan originar creencias, valores, definir conductas, historias, y relaciones que se tejen entre los individuos y el sistema para así definir el tipo de cultura política que poseen ciertos individuos de un grupo o colectivo.

Según los autores *in comento*, además de aquellos otros que continúan esta línea de estudio, la cultura política está relacionada con las costumbres, tradiciones, creencias,

---

<sup>1</sup> Enfoque politológico caracterizado por el estudio del comportamiento observable de los actores políticos a través de investigaciones cuantitativas. Los inicios radican en la Escuela psicológica conductista, que proponía concentrarse en el examen de las reacciones estímulo respuesta y que influyó notablemente en diversas áreas del conocimiento, entre ellas la relacionada con la ciencia política. Se le reconoce la contribución que hizo al auge de la teoría general de sistemas, y al hecho de seguir compartiendo el protagonismo científico con otras corrientes, como la racional choice, el institucionalismo o el análisis de las políticas públicas. Aún continúa aplicando elementos de medición y en su tradicional objeto de estudio incluye la participación y la apatía política, el voto, los partidos y, en esencia, la cultura política.

representaciones, símbolos e imaginarios que se perciben en una sociedad. Son estudiadas por la sociología interpretativa, la cual pretende establecer las bases o raíces teóricas. Asimismo, se busca dar explicación sobre las actitudes periódicas de la sociedad hacia la política. Para llevar a cabo tal proceso se requiere no sólo de los estudios estadísticos, sino de los comparativos. Con estas dos herramientas se podrá acceder a un ámbito más amplio de la política y lo político, en cualquier tipo de sociedad.

En consecuencia, una buena dosis de los estudios de la cultura política es indagado por diversos politólogos una vez sale a la luz pública, en 1963 *The Civic Culture*. Con esta obra, se precisa conocer más a fondo el comportamiento político en grandes núcleos poblacionales (*Behavioural analysis*), por medio de instrumentos de medición cuantitativos, los cuales fueron el núcleo central de una gran parte de las corrientes y escuelas sobresalientes de la ciencia política de las décadas 60 y 70 y que se consolidó como una escuela de estudios en Norteamérica y que luego trascendió al viejo continente. Con el tiempo, las críticas no se hicieron esperar y fue precisamente de las corrientes como la sociológica y la antropológica, que consideraban que la propuesta de ambos autores estaba relacionada con la expansión del capitalismo como modelo económico y que no era viable para otros estudios.

Quizá fueron los estudios e investigaciones de Almond y Verba, los que despertaron el interés y los esfuerzos para proponer nuevas corrientes de la ciencia política, sobre todo en lo concerniente con la política comparada y el comportamiento político. Otros autores Inglehart, Diamond y Gibbins, apoyados por el *European Consortium for Political Research*, conforman un grupo académico con sobresalientes avances en nuevas perspectivas de la cultura y participación política de las sociedades contemporáneas (Heras, 2002).

Siguiendo a Heras, G (2002), gran parte de los estudios sobre cultura política se llevaron a cabo hasta la última década del siglo XX, todos relacionados con la obra de G. Almond y S. Verba. Desde entonces, fueron muchos los opositores y defensores de la obra pionera en cultura política. Pero, sin duda, se ha considerado como la obra clásica de los estudios comparados y la que más influyó sobre el tema en muchos años.

¿En qué radicó la importancia de la obra?, en que el estudio llevado a cabo por ambos autores relacionado con las formas de expresión política de los ciudadanos frente a sus respectivos sistemas políticos tomó como modelo a cinco países vitales en las decisiones políticas mundiales: Estados Unidos, Gran Bretaña, Alemania, Italia y México. En cada país tomaron una muestra de mil personas a las cuales se les hizo una exhaustiva encuesta con el fin de obtener información sobre algunos aspectos fundamentales: qué sabían sobre el tema de la política, si había algún tipo de identificación individuo-sistema político y la valoración que se tenía sobre el sistema político, esto es, las dimensiones cognoscitiva, afectiva y evaluativa o participativa.

Además, hay que tener en cuenta que, en la pesquisa el sistema político se percibe como la esfera en la cual se ejecuta la concesión autoritaria de valores siguiendo las pautas de David Easton y se examina como el foco receptor de peticiones más conocidas en el contorno politológico como *inputs* y de donde emanan las respuestas, es decir, los *outputs*. El fin es

instituir un modelo-fin de democracia a través de la cual se puede ejercer una relación entre países.

Siguiendo a Ortiz (2008), la cultura política trata de explicar la forma en que la cultura cívica, procura las herramientas para que la democracia pueda desarrollarse y garantice la estabilidad de la misma en cualquier país. Así que Almond y Verba, la sustentan en las tres formas que dieron a conocer, parroquial, cognoscitiva y valorativa-participativa, además de otras combinaciones posibles.

En la parroquial, los individuos carecen de un conocimiento del sistema político, de las instituciones y su constitución, así que participan más no logran entender el fenómeno político. En la cognoscitiva, el individuo, aun teniendo cierta información y conocimiento del acontecer político y el sistema político, no tienen una participación activa y sus decisiones aún están ligadas a la expresión de quien dirige, y no por iniciativa propia. Y, la valorativa-participativa, se caracteriza porque los individuos participan activamente, logran estructurar propuestas para fortalecer el sistema político u oponerse a él, son conscientes y a la vez, sujetos activos de la política y logren alcanzar la llamada cultura cívica, con un alto grado de conciencia y formación política.

El resultado de estos tres tipos de cultura política es condicional: cuando existe un mayor grado de vertebración y de implicación de una sociedad en los mecanismos institucionales de decisión, éstos aumentan su rendimiento. De esta manera los autores observan como una organización entre el individuo y la comunidad, que se sustenta en el poder de elección, les permite tomar valoración y decisiones frente a las metas u objetivos que se propongan.

Aunque a la final, se entiende que el mantenimiento del sistema político democrático está soportado en el desarrollo concreto de la cultura cívica. Esto es, la cultura cívica desde el análisis de la propuesta de la política comparada, actúa como una forma de exigencia a los ciudadanos para que tengan formas de participación más consecuentes con el sistema político, siguiendo las pautas de la racionalidad y la comunicación, ajenos a las emociones personales.

Queda claro que en la obra de ambos autores definen bastante bien las distintas disposiciones que tienen los ciudadanos enfocados a individuos hacia las bases y procesos políticos en el ámbito cuantitativo, pero quedan muy poco referenciados los apuntes sobre los orígenes o el núcleo de la acción política que conlleve a identificar un análisis valorativo o cualitativo. Como investigadores sobre el tema, reconocen que un estudio con estas características: “Tendría que relacionar sistemáticamente tipos de orientaciones de acción política con tipos de estructura social y valores culturales, lo mismo que con los procesos de socialización, con los cuales están relacionados” (Almond y Verba, 1963b).

Consideradas las orientaciones y los tipos de cultura política que pueden surgir, según los mitos, creencias, costumbres, tradiciones, y todos aquellos aspectos que entran en juego cuando los individuos se comprometen con determinado sistema político, se podría obtener un esquema del siguiente tipo, según lo propuso Almond y Verba:

Tabla 1: Orientaciones y tipos de Cultura Política.

ORIENTACIONES	TIPO DE CULTURA POLÍTICA
Afectivas	Parroquial.
Cognoscitivas	Súbdita o subordinada
Evaluativas	Participativa

Fuente: Elaboración con base en las posturas de Almond y Verba (1963).

El gráfico muestra lo siguiente: en una orientación afectiva, se destaca el sentimiento que puede llegar a surgir de los ciudadanos frente a los objetos políticos y que conlleva según estas apreciaciones subjetivas a un tipo de cultura política parroquial, en la que no se niega la conciencia que tienen las personas de la existencia de un sistema político, pero no están capacitadas para influir en él. Cuando la orientación trasciende hacia un orden cognoscitivo, es porque se refleja en su totalidad, todo el conjunto de conocimientos y niveles de información que tengan los individuos respecto del sistema político y todo lo que este involucre y está relacionada con el tipo de cultura política de súbdito o subordinada, caracterizada por la conciencia de todos los ciudadanos frente al sistema político que los representa, pero el compromiso para exigir, reclamar y postular ideas, es de subordinación ante a los gobernantes. Aceptan sin discusión, los productos del sistema, sin procurar un cambio en las estructuras y decisiones políticas. Por último, una orientación Evaluativa, mediante la cual los ciudadanos establecen juicios y valores que conllevan a un criterio evaluativo del sistema político y deliberan en torno a la mejor forma de gobierno, permite un tipo de cultura política participativa en la que los ciudadanos se ven comprometidos a contribuir con el sistema político, son sujetos activos frente a éste e influyen en la formulación de soluciones en pro de la comunidad en general.

### **Cultura política comparada: la voz de los pioneros**

A partir de este instante, se consolidan las dos corrientes que han de analizar el desarrollo ulterior de la cultura política: la corriente conductista y la sociológica-interpretativa. La primera, según Welch, (1993), se destaca porque pone sobre el tapete la ciencia, libre de valores y subjetividades, como arquetipo de la verdad. El método utilizado ha de ser demostrativo, pero carente de una variedad teórica. En cambio, la segunda, fortaleció esencialmente la teoría y procuró diferentes miradas a la interpretación de la cultura política, aunque no logra demasiadas demostraciones.

Cuando en los postulados de la investigación se hace uso de elementos o hechos comparativos, se remite al propósito exclusivo de la teoría conductista, la cual se centra para efecto de sus análisis de la cultura política, en aspectos que tengan correspondencia exclusiva con el comportamiento de los individuos concernientes con las estructuras y los procesos políticos. Observado a través de un ejemplo, podría ser, el hacer un estudio comparativo de la cultura política de varios países, a la vez, se podría considerar las costumbres, tradiciones, expresiones a lo largo del tiempo de un país, así como el sistema político que lo rige.

Claro está que, bajo la óptica de la interpretación, se busca por lo general, decodificar símbolos, códigos, o manifestaciones sociales que permitan encontrar el fondo de sus significados. En esencia, se trata de interpretar, más no de comparar, como en el primer caso.

Otro gran contraste entre ambas, esto es, la cultura política comparada y la cultura política interpretativa, se basa en posturas que se tienen a cerca de la sociedad. Según los estudios comparativos, la sociedad consiste en un sistema propio que posee ciertas delimitaciones y actividades y que, a su vez, está conformado por una sumatoria de sujetos, unas veces con relaciones armónicas y otras conflictivas. En este ámbito, el concepto de cultura política tiene entre sus funciones, optimizar las normas y leyes del ejercicio del sistema, por medio de un óptimo relacionamiento del régimen político que lo sostiene. Igualmente, de cómo los miembros asumen de manera individual, la participación hacia el sistema.

Es más, bajo la mirada interpretativa, existe otra visión frente a los hechos: La sociedad no se mira como la sumatoria, la sociedad no es la suma de sujetos, sino de una serie de acercamientos no perceptibles que las personas tejen entre sí y que, a través del tiempo, se consolidan y forman las bases de lo que serían las posteriores instituciones que, a la postre, forman las instituciones y dan fuerza a la labor social. En este sentido, la cultura política forma parte del proceso de estructuración social y manifiesta por medio de la manifestación política.

Pero, no todo fue color de rosa la obra de Almond y Verba. Fueron varias las críticas que le llovieron desde diferentes campos. La más contundente proviene de la sociología interpretativa, pues consideran que ambos autores niegan el papel que juegan las élites que dominan en cuanto a la difusión de los llamados mitos de la democracia y que la cultura cívica es apropiada para describir los valores dominantes. Además, hacen la observación de que la fundamentación teórica no alcanza a dar explicaciones razonables sobre los sistemas sociales.

Parece ser, que al estudio realizado por Almond y Verba, se le ha exigido más de la cuenta, toda vez que él no tenía posibilidades, para la época, de profundizar más en ese campo, pues era un estudio exploratorio, en el que lograron demostrar ciertas hipótesis, más no profundizar en fundamentaciones teóricas que caracterizan la llamada cultura democrática. En ese aspecto, su obra da a conocer actitudes de unos individuos frente a un sistema, más no el funcionamiento del sistema (Almond, 1990).

Pero, si algo se le ha de reconocer a la investigación de ambos autores, es que la cultura política se constituyó en pilar fundamental para comprender las maneras de expresión política de los individuos frente al sistema político, cuánto lo conocen, si tienen alguna identificación con el mismo, y si poseen alguna valoración de X o Y tipo. Sumadas estas condiciones, posibilita el que se compare o se valoren las disposiciones políticas que poseen los individuos con distintas comunidades o grupos. Así lo dan a entender las actuales teorías y las que han precisado de un recuento histórico en este ámbito y que han sido reconocidas en posteriores investigaciones. Entre ellos, los textos relacionados con la cultura política contemporánea básicos para entender la transformación política en países avanzados, apuntalados en el paradigma posmoderno, pero con la base sustancial en los estudios comparativos.

Una mirada a las investigaciones recientes o de hace pocas décadas relacionadas con la cultura política comparativista, reconoce los logros, avances y puesta en marcha de otras líneas de investigación, la cantidad de información que controlan, y contribuciones a la academia. Se trata de los estudios llevados a cabo por Ronald Inglehart, de la Universidad de Michigan. Su propuesta investigativa en estudios comparativos es de vieja data y se sustenta en una profundización de valores y creencias que poseen los ciudadanos, los cuales hacen que se den a conocer las actitudes hacia la política. En el renacimiento de la cultura política, dice Inglehart (1988), que las distintas sociedades tienen características específicas de acuerdo con las actitudes de cada cultura según la consideración política. Esa diversidad política perdura un tiempo, pero no indefinido, porque están sometidas a la estabilidad o no de la institución democrática.

Hay que tener en cuenta que ahora las investigaciones comparadas no sólo se sustentan en la obtención de datos a través de encuestas u otro tipo de instrumentos propios de las investigaciones cuantitativas, sino que, mediante otras técnicas más sofisticadas, como proyecciones estadísticas y sistemas de validez matemática, es factible hacer cálculos que presenten mayor confiabilidad y cubra grandes urbes poblacionales arrojando resultados comparativos muy válidos.

### **Otras apuestas, otros debates: la nueva cultura política<sup>2</sup>.**

La cultura política, está directamente emparentada con todo lo relacionado con la esfera pública, sus redes, las representaciones, creencias y apuestas políticas que surgen desde la comunidad. En lo público es donde se entiende cómo se interrelacionan los actores, se configuran las ideas, creencias, mitos, universos y particularidades, discurso y elementos de reflexión política. La política. Como tal, es el ligar de lo público.

Como bien lo da a entender Moran (1999), lo que hace la cultura política es instituir los puentes que se configuran entre la cultura, la sociedad, los aspectos psicológicos, filosóficos, económicos, y los individuos en una sociedad cada vez más compleja. Ese paso es fundamental para encontrar esa dimensión subyacente que se presenta en los procesos políticos y que hemos convenido en llamar cultura política.

A la hora de aplicar el concepto en el campo empírico, son muchos los escollos y desacuerdos a los que se tiene que enfrentar el investigador. Asimismo, cuando se trata de establecer su significado y la forma de operacionalizarlo, a tal punto que se generan infinidad de dudas en los diferentes actores, bien sea, los comprometidos directamente con el quehacer político o los simples espectadores de las evoluciones que se tejen en los diferentes escenarios. Un público poco comprometido con la política, da respuestas desde la “vivencia cotidiana”, pero aquellos cuya labor es precisamente la actividad y el compromiso político, hace una apuesta por relacionar la política y la acción con la cultura política, esto es, con las creencias y costumbres de un pueblo. Por lo tanto, para evitar caer en posiciones radicales o argumentos poco sólidos bajo

---

<sup>2</sup> Aunque las posturas pueden variar según los análisis y perspectivas teóricas y políticas, la Nueva Cultura Política, consiste en una perspectiva que interpreta lo que la gente hace en sus vidas políticas. Segundo, se trata del mismo fenómeno con independencia del método de análisis, sean valores y normas que pueden ser medidos a través de encuestas, trabajo de campo, lectura de textos, análisis de contenido, análisis de discurso y otros métodos. Clark, T y Navarro (2007).

el espectro de una teoría en particular, se acudió a complementar este marco teórico con otros autores que ven en los distintos espacios de la vida diaria, otras expresiones de cultura política. (Moran, 1999).

En este acápite es esencial tener en cuenta los aportes de Peschard (2016), cuando manifiesta que, en cultura política el primer pilar a considerar es la ciudadanía, la cual trata de “un grupo de individuos racionales, libres e iguales ante la ley, que conforman el sujeto por excelencia de la cosa pública y de la legitimación del poder. Esta idea implica ir más allá del espacio privado.

El ciudadano es el protagonista de la esfera pública ya claramente diferenciada de la privada. Adicionalmente, ya no es un súbdito del Estado que solamente está llamado a obedecer los dictados del poder o a someterse bajo el imperativo de la fuerza, sino que participa directa o indirectamente en el diseño de dichos dictados y, desde luego, en la fundamentación misma del poder del Estado, al ser él el titular de la soberanía.

El modelo cívico, fórmula específica con la que se identifica a la cultura política propia de democracias estables y asentadas, supone la existencia de individuos racionales que en la esfera privada son egoístas e interesados porque velan por la promoción de sus intereses, mientras que en la esfera pública son responsables y solidarios.

Igualmente, la autora también considera como un hecho elemento fundamental de la cultura política, la participación, en ella, “El ciudadano quiere, al igual que el elector, ser antes que nada un sujeto activo de la política, un miembro de la sociedad con capacidad para nombrar a sus representantes y a sus gobernantes; pero también quiere organizarse en defensa de sus derechos para ser escuchado por el gobierno y para influir en los rumbos y direcciones de la vida política” (Peschard, 2016).

Con la participación, el ciudadano es capaz de desarrollar virtudes cívicas justamente por su debida participación en los asuntos públicos, entonces, se está de acuerdo en que es alguien con un sentido de competencia o eficacia cívica”. El ciudadano desde entonces, posee los instrumentos propios de la política para entrar en el juego de las competencias políticas y, a través de la organización política, procurarse todo lo relacionado con el bienestar, las libertades y sus derechos.

De esta manera, se abre el espacio para que el análisis pueda ampliarse a la rama jurídica y hacia otras miradas de la cultura política.

### **Una visión de la nueva cultura política**

Una ubicación contextual en torno a lo que se entiende por Nueva cultura política, es posible encontrarla en la siguiente reflexión: se trata de aquella esfera de la política que evidencia una fractura social, política, económica, cultural, el síndrome de la pobreza, la desigualdad, el trabajo precario, el aumento del desempleo, la exclusión por género, por raza, por posesión de bienes...ante este panorama, reclama una sociedad más justa, igualitaria,

democrática, solidaria, inclusiva, en la que podamos vivir juntos. (Jaramillo, 2017). Esa es la esencia de la Nueva cultura política.

Con la anterior postura, es posible percibir que esa Nueva Cultura Política es la que pretende una sociedad laica, la cual se aleja de las convicciones religiosas y busca el debate público. Desde este punto de vista, se reconocen otros valores y conceptos filosóficos como la diversidad y la libertad. Se trata, pues, de una nueva visión que procura por un diálogo más humano, que apuesta por una convivencia más heterogénea y universal.

La anterior perspectiva, muestra una la cultura política local cimentada en procurar las metas, propuestas y objetivos esenciales para la comunidad y que éstos estén incluidos en la agenda pública, para que el dirigente o líder político, pueda incluirlos en sus propuestas y ponerlos a consideración de los electores. De esta manera, es la comunidad la que pone en la palestra sus necesidades locales, y no el gobernante quien las observa para luego motivar a que, mediante una posible solución, sea elegido sin previa concertación. El poder es local, no individual.

Los líderes políticos deben tener en cuenta canales de contacto con la ciudadanía e incluir ésta (la ciudadanía), en los procesos políticos, es la “input legitimacy”, referente a la cultura política local, como bien lo expresa Jaramillo (2017).

Es más, Jaramillo, 2017) indica que, de consolidarse un liderazgo de esta magnitud, da respuestas a las pretensiones de la comunidad y actúa como una esfera en la que entran en juego las reglas de uso y el poder político local. De esta manera, dicho poder logrará consolidarse al menos, teniendo en cuenta tres aspectos: qué prefieren los actores, cuáles son las pautas mediante las cuales interactúan con la sociedad civil, y cuál es el juego y qué rol juega el partido político, bien sea como puntal ideológico o como una forma de responder a un programa o a una estructura con los actores políticos.

### **La nueva cultura política y los liderazgos locales.**

Queda claro que la nueva cultura política siempre ha de tener en cuenta el interés primordial que mueve a una comunidad y cuáles son sus objetivos. Con estos dos pilares, se garantiza que haya legitimidad en los procesos (outputs) u objetivos formulados e igual legitimidad por el procedimiento (inputs) o formas de interactuar con la ciudadanía.

Con base en estas esferas, esenciales en la politeya<sup>3</sup>, es que el enfoque de la nueva cultura política toma una dimensión en la que se contraponen los llamados tipos ideales, esto es, la política de clases y la nueva cultura política. Ambas estructuran los liderazgos políticos y los poderes locales de la comunidad. Es un esquema que los líderes políticos comparten con el poder local para generar confianza y ente los ciudadanos y poder gobernar sin mayores contratiempos.

---

<sup>3</sup> Aunque el término parece no tener traducción en el griego clásico, se considera en la actualidad como la esfera pública, lugar en el que ocurre todo lo concerniente con lo público. (Ortiz, 2008).

Es preciso reconocer en este ámbito la segunda dimensión, sin demeritar la primera de ellas. Pues, la interacción entre líder y ciudadanía, da muestras de que la diferencia entre política de clases y nueva cultura política, está sustentada entre la interacción mediada por organizaciones o colectivos e interacción directa o no mediada.

Retomando de nuevo el concepto de la nueva cultura política, una condición *sine quanon*, consiste en el surgimiento de nuevos sujetos políticos en el interior de la sociedad civil, que se manifiestan y que tienen entre sus luchas, la defensa acérrima de las minorías étnicas, el medio ambiente, los derechos humanos, la diversidad, entre otros elementos propios de la nueva sociedad civil. Para llevar a cabo estas condiciones se acude a las Organizaciones no Gubernamentales las cuales entran en defensa de las propuestas sin tamizar ideológicamente este tipo de luchas.

Aunque, también es de considerar que, de hecho, la extensión de las propuestas de la Nueva Cultura Política, sigue en pro de investigar el liderazgo en la parte administrativa, las políticas urbanas, el poder y el liderazgo local y el desenvolvimiento de los poderes locales.

No obstante, como bien lo manifiestan Clark y Navarro (2007), “La Nueva Cultura Política supone la aparición y cada vez mayor relevancia de nuevos temas y demandas, como la protección del medio ambiente, nuevos derechos sociales, nuevas formas de actuación del Estado, en cuanto a sus áreas de intervención y formas de interacción con la ciudadanía, así como también la aparición de nuevos actores y/o la adaptación de los más tradicionales, como los partidos políticos”.

Observada así, la nueva cultura política, impone un nuevo estilo más personalizado de la política, como lo resume Jaramillo (2017), a saber: discursos y manifestaciones de quienes dirigen que resultan ser más importantes que el programa o formas de integración y organización de los partidos.

Pero, ¿qué es lo que puede hacer que existan tales pautas?, ¿qué elementos pueden generar el que se desarrolle X o Y tipo u otro de cultura y liderazgo políticos en los municipios? Al respecto se consideran los de carácter institucional, los económicos y sociales. La intención es desarrollar nuevas formas de organización social, política y de la vida en general. Pero, a menor desarrollo socioeconómico, más desigualdad y, por ende, patronazgos propios de la política de clases.

A manera de síntesis, esta Nueva Cultura Política pretende un tipo de organización basado en la política local, que incitan a la formación de “hombres de partido”, ajustado a las propuestas de los programas de las comunidades locales.

De esta manera es que la nueva cultura política adquiere una connotación valorativa mediante la cual los partidos se fortalecen, sin llevar a la privatización de la cultura, como ha ocurrido con el “hombre privatizado”.

## **CAPÍTULO 2.**

### **EL ÁMBITO JURÍDICO DE LA CULTURA POLÍTICA**

El ámbito jurídico de la cultura política en la Carta Magna, no ha sido lo suficientemente contextualizado. El modelo político establecido en la Constitución de 1886, limitó los poderes a los partidos tradicionales, liberal y conservador, dejando sin opción otras líneas de pensamiento e ideales de vanguardia. Ya bastante avanzado el siglo XX, es cuando se dan las condiciones jurídicas para que la democracia participativa y la cultura política tengan cabida en la nueva constitución de 1991. Lo anterior indica que el nuevo ciudadano puede ser más activo en cuanto a los asuntos públicos, pero aún existen muchas limitantes respecto a la construcción de una verdadera democracia. En su lugar, la cultura política, esto es, la relación del ciudadano en los ámbitos mitológicos, creencias, costumbres y tradiciones con el sistema político, termina siendo autoritaria, la cual legitima y fragmenta la formación ciudadana. (Henaó y Álvarez, 2015, p. 149.).

La cultura como ámbito político, puede convertirse en el puente que posibilita reproducir el orden establecido y legitimar el poder relacionado con el ideal de construcción social. Pero, también puede contribuir con cambios sociales que reconozcan las identidades que permitan un sentido crítico de la vida pública con base en la relación cultura, sujeto y poder. (Henaó y Álvarez, 2015. p. 153).

Ahora bien, a medida que se dan los procesos de formación en el campo de la cultura política, éstos no sólo se manifiestan en el ámbito de la educación, sino que se hacen presentes en escenarios como en la comunidad, en organizaciones sociales, los cuales suscitan comportamientos, de los individuos, de los grupos, de los entes territoriales, el municipio, el departamento o la nación, los cuales pueden llegar a ratificar o contraponerse al tipo de cultura política institucional, y producir otros caminos más divergentes. (Henaó y Álvarez, 2015).

Pero, no se puede dejar de lado una premisa que cobra fuerza en la actualidad: se trata de la herencia que dejó el siglo XIX en la cultura política. Ésta se manifestó substancialmente en los dos partidos tradicionales y quedó explícita en la Constitución de 1886. El partido conservador trató de moldear un prototipo de ciudadano arraigado al orden social y moral, según el credo de la fe católica con una obediencia, casi que ciega, a la disciplina, al orden, a la educación tradicional. Esto es, se institucionalizó, a través de la iglesia y la educación, mecanismos propios que crearan una red de adhesión a la sociedad, excluyente y regenerativa (Henaó, 2015).

En cambio, con la Constitución de 1991, el tipo de la cultura política, obedece a las fuentes ideológicas dadas por el liberalismo. La educación es mucho más libre, y se consagra jurídicamente en la Carta Magna, título II, capítulo 1, en la que se definen los derechos

socioeconómicos y culturales, en los preceptos del art. 44, que circunscribe los derechos fundamentales de los niños, y en el artículo 67, que define la educación como un derecho de la persona y un servicio público. (Henao y Álvarez, 2015).

Es de resaltar que, en la Constitución del 91, el carácter público de la educación trae consigo los valores consagrados por derecho propio, las costumbres y tradiciones que deben mantener las comunidades y grupos, al igual que las creencias y formas de pensar individual. Esto la “convierte en un mecanismo para contrarrestar el excesivo intervencionismo gubernamental en la educación”. (Henao y Álvarez, p. 164). Y abrir la posibilidad a otro tipo de ciudadanos más libres los cuales podrán asumir una socialización de su formación en el marco de una sociedad más democrática y con una cultura política participativa, la cual posibilita que tenga propuestas, delibere en todos los ámbitos, incluido el jurídico, sea propositivo y se apropie de la Constitución como la herramienta para combatir el parroquianismo tradicional.

Colige con lo anterior, (Meirieu, 2001: 171), al proponer como ideal político el impulso de todos los ciudadanos a la categoría de sujetos a través de un proyecto que tenga como meta la universalidad de los derechos, por medio de una perspectiva pedagógica y que implique a todos los ciudadanos sin discriminación alguna.

Así, entonces, es claro que la “formación como proceso de apropiación y transformación en la cultura política está dado por las relaciones intersubjetivas” (Henao y Álvarez p. 166), en las que la sociedad juega un papel trascendental, puesto que reconoce las actitudes y principios que se introyectan en los individuos y luego pasar a ser parte de la cultura política a partir de la Constitución misma. (Henao y Álvarez, 2015).

Dice Mejía (2007, p. 246) que, respecto a los derechos humanos, lo relacionado con la democracia y las libertades, la Constitución del 91, está en una etapa formal. Agrega, que la política en Colombia aún se caracteriza por ser de carácter elitista, con poca sensibilidad social, que responde al bipartidismo, al corporativismo y a las élites o grupos de interés. Además, las formas de participación han cercenado la cultura política a un modelo que impide la oposición, así como la configuración de un sistema democrático, pluralista y que reconozca la dimensión del conflicto y la diversidad en todos sus aspectos.

Lo que se observa en esta reflexión, es que el Estado poco a poco ha ido perdiendo su legitimidad en varias de sus instituciones y que, así las cosas, ciertos sectores que arropan una gran mayoría y a la vez, subordinados, no tienen confianza por considerar que no hay imparcialidad en las prácticas manifiestas estatales porque carecen de un interés general y, en su lugar, pregonan el clientelismo, el populismo y el personalismo.

En lo concerniente con la formación en cultura política de los ciudadanos, la Constitución del 91 trazó un pacto que necesita de una revisión exhaustiva y ser ampliado de tal manera que atienda las inquietudes del pueblo. Se nota en todos los ámbitos la exclusión de la cual son objeto las minorías, o etnicidades y constituye un poder muy cerrado en manos de las elites políticas. Así que el acampo jurídico, en materia de cultura política, manifiesta en la Constitución, es bastante limitado y sólo abarca una pequeña parte de la Carta Magna (Mejía, 2007.p. 253).

En consecuencia, la cultura política debe partir de la iniciativa de los individuos, las comunidades, las asociaciones, ONGs, las minorías, de tal forma que logren consolidar a través de la lucha permanente, un cambio estructural en la forma en que el sistema político los trata de agrupar. Bien se sabe que, en el país, aunque en las esferas sociales y políticas se diga lo contrario, no se ha vivido una experiencia democrática sólida la cual de participación a todos los estratos en las esferas del poder político. El Estado ha sido disgregador, pues ha puesto en manos de un monopolio bipartidista, liberal y conservador, todas las instituciones estatales además de sus recursos. Esto ha traído consigo, una cultura política parroquial o si se quiere, dependiente, de los intereses de los partidos tradicionales. Este suceso acontece en toda la historia de Colombia, pero bastante marcado, con el frente Nacional, el cual fue un golpe directo a la democracia.

La otra cara de la moneda, es la cultura política de carácter individualista, limitada y poco pluralista, esto es personalizada. En ella, el factor clientelista es el que dispone la forma cómo se han de regir los destinos del país, y justifican la manera de gobernar o de asumir el liderazgo, basados en un discurso de tipo paternalista el cual las clases más desprotegidas, han aceptado a lo largo de los años. En la Constitución política a pesar del bloque referente a la participación política y a las formas en que se establece el gobierno y consolidan los partidos, quedan al margen quienes no tengan el respaldo de los partidos tradicionales y carezcan de recursos para optar por el poder nacional, y aún en lo local, permanecen muchas formas tradicionales de manejar los destinos de los Departamentos y municipios.

En la tradición política aún permanece la afiliación partidista de manera arraigada, y se cruzan los sentimientos familiares que transmiten por arraigo o por convicción de generación en generación. Eso se percibe en que son muchos los municipios del país que mantienen y han mantenido su lealtad hacia alguno de los dos partidos tradicionales. Es fácil distinguir en nuestro medio, qué partido es liberal o qué partido es conservador, y a eso apuntan los caciques políticos.

Bien vale la pena mencionar los resultados obtenidos por una encuesta citadas por Lawrence Boudon. En ella se destaca que entre 1994 y 1995 el número porcentual de colombianos que tenían confianza en los partidos políticos bajó del 22% al 16%. Tanto los partidos como el Congreso, tienen el mayor desprestigio según lo menciona Boudon. Pero, las cifras no indican que el pueblo así mantenga esos niveles de desconfianza, rechaza la democracia. Al contrario, las preferencias apuntan a que siempre se prefiere un gobierno democráticamente elegido, según Boudon.

La otra situación es que la cultura política en Colombia, tiene fuertes raíces en la dinámica clientelista surgida a partir del Frente Nacional. Al igual, de éste mismo Frente, se heredaron prácticas como la violencia política que venía de años anteriores, la intimidación, la discusión del opositor político, la intensificación de la ilegalidad y las formas de corrupción de toda índole que se fueron incrementado con el paso de los años.

Igualmente, la sociedad civil en Colombia, lo mismo que el Estado, son débiles. Son muchas las organizaciones que no han logrado avanzar en sus peticiones para lograr articular por los continuos ataques de las que son objeto, y porque el Estado no admite, muchas veces, los contradictores políticos bien sean, en la arena política o en las distintas formas de organización.

Un Estado fuerte, es aquel que mantiene coherencia social, política, económica. Cultural y da pie, para que la sociedad civil sea cada vez más organizada y estructurada, de tal manera que coadyuve a superar los obstáculos cuando estos se presenten.

Asimismo, la sociedad civil colombiana, igual que el Estado, es débil. Porque dos razones fundamentales: la primera, es que el Estado le propicia los peores y más grandes ataques a través de acciones violentas contra sus miembros o las distintas organizaciones que la componen; y la segunda, porque el Estado no representa a las mayorías, sino a una minoría que es incapaz de respetar la ley, aceptar la división de poderes, y reconocer al opositor político. De esta manera, el Estado pierde legitimidad y la sociedad, pierde confianza en las instituciones que lo representan.

Asimismo, en Colombia, el Estado tiene cada vez una imagen más desfavorable en el ámbito internacional por la precaria situación de los derechos humanos, los cuales son violados sin ameritar una investigación al respecto. Así las cosas, ese deterioro progresivo, pone en duda la tan mencionada y defendida democracia.

### **CAPÍTULO 3.**

## **APROXIMACIÓN AL CONTEXTO DE LA CULTURA POLÍTICA DE LOS JÓVENES EN COLOMBIA**

### **Delimitación**

Para fines de la investigación, se toma como rango etario a jóvenes de la ciudad de Medellín entre los 20 y 30 años. Aunque la Ley 1622 de 2013 se reconoce como joven a toda persona cuya edad oscile entre los 14 y los 28 años y que esté en proceso de consolidación...dice: “Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su capacidad tanto intelectual como socio-económica, física, cultural y moral” (Ley 1622, 2013). Sin embargo, en el párrafo 1 de dicha ley se menciona que dicha definición no sustituye el límite de edad determinado por otra ley para adolescentes o jóvenes en las que se definen la garantía penal, el sistema de protección, la responsabilidad civil, los derechos a los que tiene como ciudadano u otra disposición legal a nivel constitucional. Dicha ley define a la juventud como “[...] aquel segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales”. (Congreso de Colombia, Título I, Ley Estatutaria 1622, 2013, abril 29)

Para efectos de poner a prueba los objetivos y pretensiones de la investigación en cuanto al contexto de la cultura política de los jóvenes, se llevó a cabo un sondeo, de carácter exploratorio, durante el 2018 y el 2019 en la ciudad de Medellín. Mediante éste, se pretende dar una visión general y una aproximación respecto al conocimiento jurídico de la cultura política en general, así como de la democracia de los ciudadanos jóvenes, a través de la aplicación de una encuesta e, igualmente, se sustenta teóricamente, en fuentes bibliográficas para tener un mayor acercamiento al fenómeno a investigar y así entender las nuevas formas de relacionamiento de este grupo poblacional.

### **El contexto jurídico y democrático de los jóvenes en Colombia**

La Constitución Política de Colombia -CPC-, otorga a los jóvenes mayores de 18 años, opción de ser partícipes e intervenir de manera activa en el control de la gestión pública. Asimismo, define cómo los ciudadanos pueden participar en la planeación, seguimiento y vigilancia de los resultados de la gestión del Estado. Para este fin, establece que,

“En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la asamblea nacional constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida, la

convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente constitución política de Colombia.” Lo cual desarrolla también en el artículo 270 de la misma: Artículo 270 “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”. (CPC, 1991)

En este mismo sentido, la Registraduría Nacional del Estado Civil, instituye los mecanismos de participación ciudadana, los cuales están reglamentados en la Ley 134 de 1994, a saber: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa popular, la revocatoria del mandato, con miras a que sea el ciudadano un veedor que constantemente evalúe el desempeño y el direccionamiento de las políticas de gobierno y termina siendo un estímulo para que el ciudadano se interese y haciendo uso de alguno de los mecanismos que la constitución establece, haga valer y respetar sus derechos.

Si bien, estos mecanismos de participación anteriormente mencionados están amparados por la ley, la participación se ve reflejada de igual manera en la cotidianidad; el interés en leer o ver las noticias, la frecuencia con la que se habla de política y se comparte información en una conversación con amigos, familia, etc. A través de cualquier plataforma, o la disposición para invocar mejores oportunidades de empleo y condiciones de salud o para protestar frente a una injusticia o una decisión que se considere arbitraria.

Para efectos de la presente investigación el contexto, el marco normativo respecto a la participación, conformación de los partidos, la política de juventudes, son de suma importancia. En la Constitución Política de 1991, artículo 2, se considera como uno de los fines esenciales del Estado, el propender para que haya una participación de todos los ciudadanos en las decisiones que afectan la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”. Asimismo, define que todos los colombianos poseen derecho propio para participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. (CPC, 1991)

Asimismo, hace mención al tema de la participación democrática y sus formas, como también a los partidos políticos en el Título IV, Capítulo I, donde plantea que,

“El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan”. (CPC, 1991)

Por su parte, la Ley de la juventud o Ley Estatutaria 1622 de 2013, instituye el marco constitucional que garantice a todos jóvenes la práctica a plenitud del ejercicio ciudadano en el campo personal, social, público, civil y al igual que el goce efectivo de los derechos que se reconozcan en el ordenamiento jurídico interno y lo corroborado en los tratados internacionales.

También la implementación de las políticas públicas esenciales para su realización, protección y sostenibilidad; y que puedan fortalecer sus capacidades en condiciones de igualdad que procuren su participación e incidencia en la vida socio-económica y político-cultural de la nación.

En Medellín, mediante el Acuerdo 019 de 2014, se actualiza y adopta la política pública de juventud de la ciudad (Secretaría de Juventud, 2014), que tiene como fin el reconocimiento y la garantía de los jóvenes de la ciudad, en calidad de sujetos de derechos y deberes, y como actores estratégicos del desarrollo, constructores de democracia y convivencia, según lo estipulado el Artículo 45° de la Constitución Nacional, en la Ley 1622 del 2013, en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y en la Ley 1098 del 2006, Código de Infancia y Adolescencia.

La pretensión es crear y fortificar lugares y escenarios que posibiliten y den garantía a la población joven para que tengan una debida participación social-política, económica y ambiental y conlleven a la concertación, la incidencia y las decisiones que se puedan tomar en los asuntos y propuestas que los implican y que son su utilidad tanto a nivel personal como de manera colectiva.

En esta política pública es factible destacar el hecho de que reconoce la participación juvenil como medio y fin en sí mismo. Al igual que la originaria y propia manera de manifestarse la convivencia, la manera como los jóvenes se relacionan, entre ellos y con los demás actores y protagonistas de su desarrollo. Suscita los lugares en los que se han de participar de manera estatal y comunitaria, en los que están circunscritos los jóvenes, según lo definido la Ley Estatutaria de la Juventud. A la par, da reconocimiento a las variadas formas de manifestarse, al interés que los mueve, a las prácticas y maneras de agruparse bien sea formal o no, en la que la juventud se manifiesta y actúa (Secretaría de Juventud, 2014).

Aunque esta política establece la Secretaría de la Juventud para el Municipio de Medellín, también le proporciona otras garantías como es el Subsistema de participación de la juventud que está constituido por los actores jóvenes, sus diferentes formas de movilización y organización, así como por las instancias, mecanismos y espacios creados para garantizar su participación democrática en las entidades públicas y privadas que promueven su desarrollo integral.

### **Marco jurídico de la participación local**

Aunque el marco jurídico se ajusta a las necesidades que surgen en el desarrollo de las políticas públicas, existe una base esencial que prima aún, la cual está consignada como punto de partida para que la participación en el poder local, sea posible a través de las vías jurídicas. Es importante en este acápite hacer referencia a los canales de participación local, que es quizá la forma más expedita como los jóvenes participan en las decisiones políticas y, además, fortalece los escenarios de la cultura política.

A continuación, se ofrece una síntesis de dicho marco.

Tabla 2: Marco Jurídico Participación Local

Juntas de acción comunal	Ley 19 de 1958, decreto 300 de 1987	Ley de reforma y reorganización de la administración pública.
Asociación comunal de juntas de acción comunal	Resolución 2070 de 1987	Esta resolución suprimió y creo nuevos cargos en el servicio exterior de la República.
Consejo comunitario de las comunidades negras	Ley 70 de 1993.	Esta ley reconoce la propiedad colectiva de la tierra de las comunidades afrocolombianas que históricamente han habitado en un territorio
Consejo consultivo de planificación de territorios indígenas	Ley 152 de 1994.	Esta ley estableció los procedimientos y mecanismos para el desenvolvimiento de los planes de desarrollo.
Comité de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios	Ley 142 de 1994. Decreto 257 de 1999.	La ley reglamentó la forma como el estado interviene en los servicios públicos domiciliarios
Junta de vigilancia de los servicios públicos	Ley 143 de 1994.	Esta ley concedió autorizaciones y reglamentó todo lo relacionado con el servicio de redes de electricidad pública.
Veedurías ciudadanas	Ley 134 de 1994	Esta ley estatutaria establece las normas fundamentales por las que se rigen los mecanismos de participación ciudadana.
Casa de la cultura	Ley 397 de 1997.	Esta ley creó el Ministerio de la Cultura y estableció normas sobre patrimonio cultural.
Asociaciones de padres de familia, foros educativos municipales, gobiernos escolares, junta municipal de educación, personeros de los estudiantes	Ley 115 de 1994. Consejo municipal de planeación: ley 152 de 1994.	La ley 115 reguló el Servicio Público de la Educación, creando a su vez dependencias y asociaciones relativas a la educación.
Consejo municipal de desarrollo rural	Ley 101 de 1993, ley 160 de 1994, Resolución 460 de 1997 del ministerio de agricultura.	Estas disposiciones en general promovieron y protegieron el desarrollo de las actividades agropecuarias en el país.
Consejo de veeduría comunitaria en seguridad, convivencia y paz.	Decreto 356 de 1994.	Este decreto tuvo por objeto crear un estatuto para la prestación por particulares de servicios de vigilancia y seguridad privada.
Frentes de seguridad local	Ley 62 de 1993	Esta ley creó un establecimiento

		público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional
--	--	--

Fuente: Bustamante, Valencia y Vélez (2010, p.p. 43-44). Nota: La personería jurídica la regula el decreto 2150 de 1995 y quedar registrada en la cámara de comercio.

### **Antecedentes de la participación de los jóvenes en la esfera política colombiana**

Para entender y tener claridad del contexto sociopolítico de los jóvenes en Colombia es, según Sarmiento (2004), necesario catalogar los procesos juveniles de participación que se llevan a cabo en el país, el cual surte varias etapas: la primera entre los años 60 y 80, donde constantemente se debatía acerca de la forma excluyente de gobernar durante el denominado Frente Nacional, así como la lucha de los ciudadanos jóvenes por la reivindicación política y el creciente movimiento cultural y político juvenil que se referenciaba en Europa. Aunque, como bien lo mencionan Galindo & Acosta (2008), [...] uno de los procesos más significativos que se puede registrar en el período del Frente Nacional, es precisamente el proceso de masificación de la instrucción pública y de los estudios universitarios.

La segunda etapa se enmarcó entre los años 80 y 90, donde la sociedad claramente se mostró incapaz de atender a las nuevas dinámicas juveniles, estigmatizando y haciendo ver a los jóvenes como personas peligrosas, lo que justificaba la respuesta represiva por parte del Estado hacia la juventud. Esto llevó, por supuesto, a una división al interior de la sociedad juvenil, pues la dispersión que se generó fue evidente y perjudicó la estabilidad de la sociedad. Es aquí donde empieza a verse al joven como un problema, más no como una nueva alternativa democrática o un relevo generacional en política, en el que cambia de manera radical, sus formas de expresión y manifestación.

Se podría enmarcar una tercera etapa entre 1991 a 1997, caracterizada por la apertura de espacios de participación y toma de decisiones, el reconocimiento explícito de la ciudadanía juvenil, la creación de la democracia escolar y la formulación de políticas públicas de juventud. Etapa en la cual el movimiento denominado “la séptima papeleta” consolida la participación de los jóvenes, que terminan siendo los promotores de la Asamblea Nacional Constituyente, y que posibilita una Constitución Política que le da un nuevo aire a la movilidad juvenil, sobre todo en la intervención frente a los procesos políticos de Colombia.

La cuarta y última etapa, a partir de 1997 hasta la actualidad, presenta una revisión de esos preceptos establecidos en la Constitución. Asimismo, un panorama de conflicto interno en el que el mayor porcentaje de víctimas han sido los jóvenes. Se señala que la expedición de la nueva Carta, visibiliza la incapacidad del sistema político colombiano para abrir nuevos espacios de decisión y ampliar el conocimiento del ciudadano corriente de las posibilidades de la acción y transformación social. (Celis, 2001).

Para el caso específico de Antioquia, siguiendo a Jiménez (2010, p. 64), existe una política de Juventud, emitida por la ordenanza 16 de 2003, en la que se considera el desarrollo de políticas para los jóvenes en toda la región. Asimismo, en la gobernación Departamental se creó la

asesoría departamental de la juventud con el fin de fortalecer los programas de juventud y capacitar a los jóvenes en los 125 municipios del Departamento.

Una síntesis relacionada con la Normatividad sobre Juventud, nos la da a conocer Jiménez (2010, p. 63), la cual se referencia a continuación:

Tabla 3: Normatividad Relacionada con la Juventud.

Ley 375 de 1977	Se crea la Ley de la juventud y se dictan otras disposiciones
Decreto 3107 de 1977	Se reglamente el artículo 50 de la Ley 385 de 1977, se determina la forma de operación del programa tarjeta joven.
Decreto 89 de 2000	Se reglamenta la organización y funcionamiento de los Consejos municipales de juventud.
Decreto 822 de 2000	Se crea el Departamento administrativo de la presidencia de la República, el programa presidencia para el sistema nacional de juventud Colombia joven.
Decreto 2119 de 2019	Por la cual se modifica la estructura del departamento administrativo de la presidencia de la república.
Decreto 127 de 2201	Se crean las consejerías y programas presidenciales en el departamento administrativo de la presidencia de la república.
Decreto 1984 de 2006	Por el cual se modifica el artículo 10 del decreto 822 de 2000
Ley 1098 de 2006	Se expide el código de la infancia y adolescencia.

- Fuente: Jiménez (2010). Una breve descripción de la política institucional de juventud en Medellín. En: juventud y política en Medellín: construyendo nuevas visiones. Grupo de investigación Gestión y políticas públicas territoriales. (Zornoza, Yepes, Valencia y otros. p.p. 43-44)

El anterior contexto teórico, se da pie para tener las herramientas teóricas esenciales para llevar a cabo la aplicación de los instrumentos (encuestas), de obtención de los resultados que muestren la correlación entre la teoría y el reflejo de la práctica política.

## **CAPÍTULO 4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL ESTUDIO**

### **El proceso metodológico.**

Para lograr interpretar la percepción juvenil en Colombia respecto a la confianza, la democracia, la política entre otras orientaciones de la política, y con el fin hacer una aproximación desde el análisis que presenta la Cultura Política acerca del fenómeno del ejercicio ciudadano en contexto urbano se aplica, como instrumento de medición, la escala Likert. Dicho instrumento es el que más se adecúa y da cuenta de la esfera de actitudes de orden cognitivo, afectivo y evaluativo que, las opiniones de los ciudadanos dejan entrever de su percepción y relacionamiento con los objetos políticos.

La investigación se ubica en un contexto cuantitativo-cualitativo, mediante la cual se hace una descripción de las cualidades de ciertos fenómenos políticos y, de orden exploratorio, puesto que busca, a través de la percepción, reconocer las opiniones de la población objeto de estudio. El instrumento de medición permite obtener información de elementos dados por la rama jurídica, la psicología social y las actitudes políticas.

La descripción, como bien lo plantea Tamayo (2003), consiste en el registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, composición o procesos de los fenómenos. El enfoque que se hace sobre conclusiones es dominante, o como una persona, grupo o cosa, conduce a funciones en el presente. La investigación descriptiva trabaja sobre las realidades de los hechos y sus características fundamentales es de presentarnos una interpretación correcta.

Precisar la complementariedad de lo cuantitativo y lo cualitativo, es vital, porque investigar, poniendo a consideración lo mencionado, permite aprehender la realidad con mayor rigor y objetividad. Asimismo, posibilita reflexionar los contenidos, los productos de la investigación cualitativa y a su vez estudiar sus métodos que permiten llegar a esas conclusiones. La complementariedad se manifiesta en la combinación de métodos y procedimientos mixtos en el conocimiento de la realidad casi que de manera holística.

Es importante señalar, como bien lo expresa Saavedra (2014), que es viable técnica y filosóficamente establecer una alianza paradigmática, es decir, hacer participar a cada paradigma en una misma investigación, pero respetando en cada uno su esencia y el estar consciente que, al tener cada paradigma distintos fines, persigue diferentes tipos de conocimiento y utiliza distintos métodos para conseguirlos, de modo que si se complementan esas perspectivas y no las mezclan, el resultado será más completo y muy enriquecedor para el desarrollo de la ciencia.

Metodólogos como Sampieri, Fernández, y Baptista (2006) señalan que, en términos generales, los dos enfoques (cuantitativo y cualitativo) son paradigmas de la investigación científica, pues ambos emplean procesos cuidadosos, sistemáticos, empíricos en su esfuerzo por generar conocimiento.

Bajo las anteriores premisas, en el contexto metodológico de la investigación, se pretende obtener registros que permitan dar cuenta de las percepciones acerca de la cultura política del grupo poblacional delimitado, lo que permite describir de manera comprensiva el

proceso de participación política de los jóvenes en un contexto político y develar el significado que otorgan a dicho proceso, con el fin de poder identificar y comprender las lógicas de sentido que los llevan a involucrarse en los mencionados escenarios.

De otra parte, es de aclarar que la encuesta como técnica de recolección de información, a través de un muestreo, se aplicó en un contexto sociodemográfico de los actores sociales con los que se adelantó la investigación. Pero, por asuntos de rigurosidad, se va más allá del análisis de los datos, por lo cual se cruza con las percepciones de expertos sobre el tema.

La metodología permitió, entonces, comprender y conocer las diferentes percepciones que los jóvenes le dan a su realidad, tratando de exponer e interpretar las lógicas de sentido que los llevan a participar en política.

### **Determinación del tamaño de muestra.**

Siguiendo el proceso metodológico explicado anteriormente, se logra detectar que una primera parte para determinar el tamaño de muestra necesario para que la investigación tenga datos consistentes, pueden ser los aportados por el perfil demográfico de la ciudad de Medellín realizado en el 2016 (Alcaldía de Medellín, 2016-2020). En éstos, se presentan las proyecciones de población para el año 2020 desagregado por edades. Se estima que, para el presente año, en Medellín habitan alrededor de 2'569.007 personas de las cuales 754.555 oscilan con edades entre los 15 y los 34 años.

Si se desagregan los datos por edades, se puntualiza que para el 2020, el grupo de personas propuestas para el presente estudio como población objetivo, es decir, con edades entre los 18 y los 31 años (a modo de proyecciones de población simple), se obtendrá un límite superior de 536.286 personas y un límite inferior de 365.016. Promediando las cifras anteriormente presentadas, se obtiene un número de unas 450.651 personas (población global N). Al ser esta cifra de proyección poblacional, la más reciente posible obtenida (a febrero de 2020), se supone que esta cifra es suficiente para dar consistencia a la muestra calculada (Alcaldía de Medellín, 2016-2020).

De tal manera que la población a tener en cuenta para el análisis de los resultados de investigación es de 450.651 personas, las cuales están en edades entre los 18 y los 31 años.

Para determinar el tamaño óptimo de muestra se utiliza la técnica de muestreo aleatorio simple, donde se definen los siguientes datos:

Para la población usuaria de plataformas freelance en Colombia:

- Nivel de confianza: 95% ( $v_z=1,96$ )
- Varianza de la proporción: 0,25
- Se halla la muestra relativa con un error máximo de estimación del 8%:

$$n_0 = \frac{(1,96^2)(0,25)}{0,077^2} \cong 161,98$$

- El tamaño de muestra ajustada es:

$$n_0 = \frac{161,98}{1 + \frac{161,98}{450561}} \cong 161$$

De esta manera, para la realización del estudio que posibilite el análisis del conocimiento jurídico de la cultura política y de la democracia del ciudadano en la ciudad de Medellín, en personas entre 18 y 31 años, nacidos en el contexto de la Constitución Política de 1991, el instrumento de recolección de información se aplicó a 161 personas que cumplen con el perfil – público objetivo planteado.

El primer bloque de preguntas se ubica en gráficos a través de los cuales se dan a conocer las edades de la población encuestada, el género, el estrato socioeconómico y el año de la última votación.

**Gráfico 1: Estrato socioeconómico.**

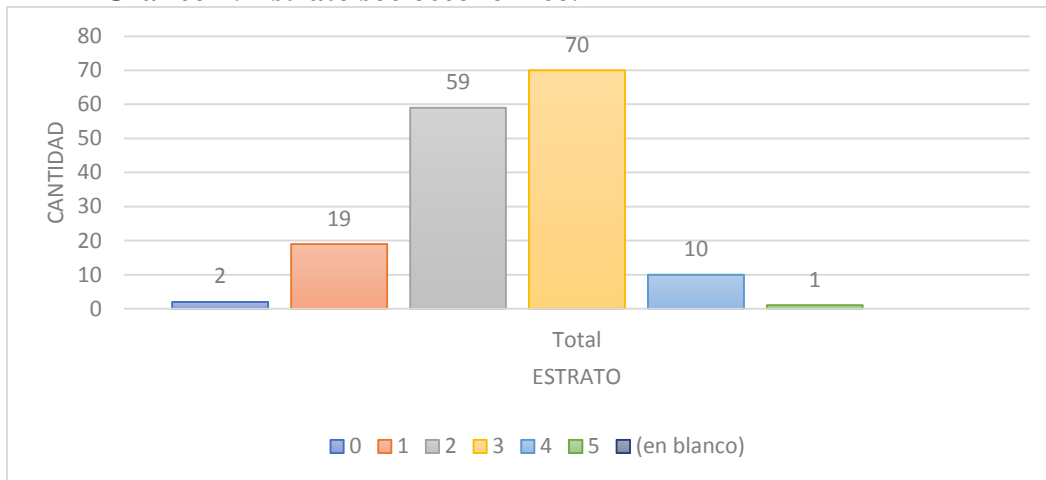


Gráfico propio de los autores con información de las categorías de las encuestas

En cuanto al estrato socioeconómico de las personas encuestadas, se evidencia una concentración de personas pertenecientes a los estratos dos (2) y tres (3) (en sumatoria, 129 personas), seguido por un pequeño grupo de estrato uno (19 personas).

**Gráfico 2: último año de votación**

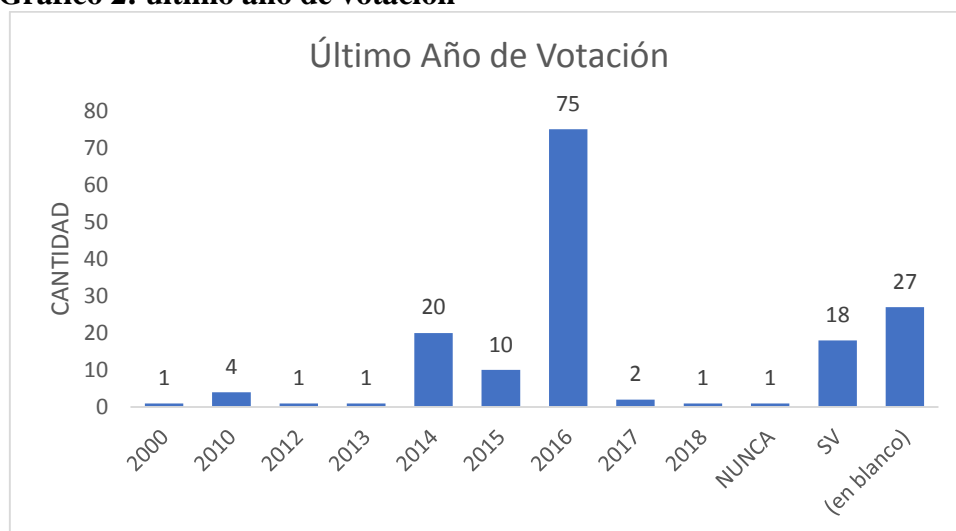


Gráfico propio de los autores con información de las categorías de las encuestas

En lo referente al último año en el que las personas consultadas ejercieron su derecho al voto, la gran mayoría de las personas lo han hecho en los últimos 10 años (116 personas correspondientes al 72,04% de la población consultada), siendo los años 2014 y 2016 los años en donde más se concentra este dato. El año más representativo es el 2016, en donde 15 personas reconocen haber votado. Los datos NUNCA y SV, representan las personas que nunca han ejercido este derecho (19 personas en sumatoria), unas 27 personas (16,77% de la población encuestada) no decidieron no responder a esta pregunta.

**Gráfico 3: Preferencias políticas**

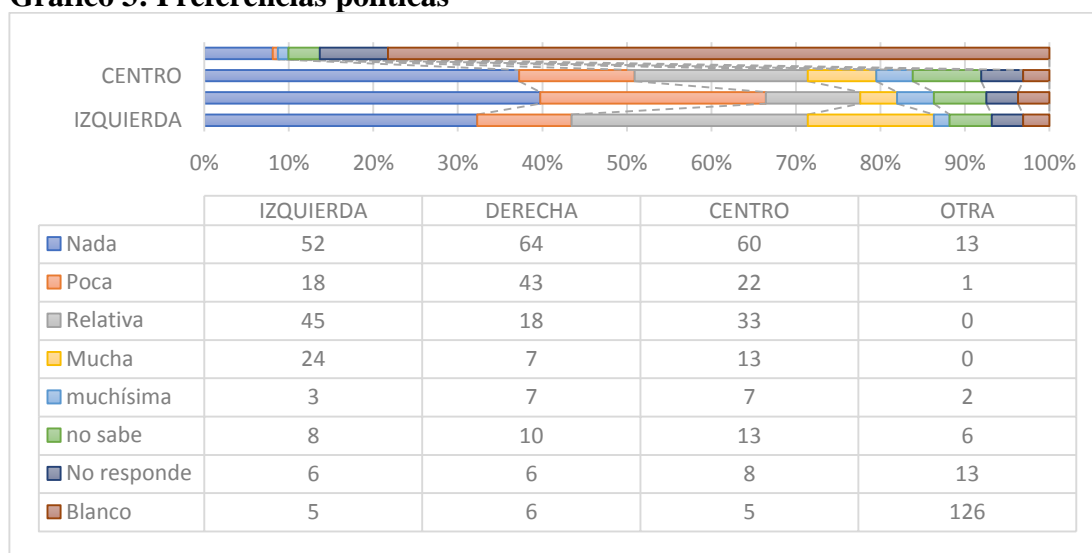


Gráfico propio de los autores con información de las categorías de las encuestas

La lectura de las preferencias políticas de las personas encuestadas, se refiere al nivel de asociación que tienen las personas con las ideas promovidas por los movimientos políticos en el país y el nivel de asociación ideológica que se tiene con cada una de las corrientes nombradas. De ello, *no* se evidencia un nivel de asociación muy significativo frente a las 3 corrientes de pensamiento expuestos

(derecha, centro e izquierda), pero sí un cierto equilibrio entre los niveles de asociación y disociación con las ideas de pensamiento político dejando como resultado que se vea un nivel de neutralidad política de los encuestados. El nivel que aparentemente presenta un nivel bajo de asociación es el de “Derecha”, en donde alrededor del 75% de las respuestas obtenidas manifiestan tener nada o poca preferencia frente a las ideas expuestas por esta corriente, mientras que “centro” e “izquierda” presentan niveles más o menos parecidos (51% y 45% respectivamente).

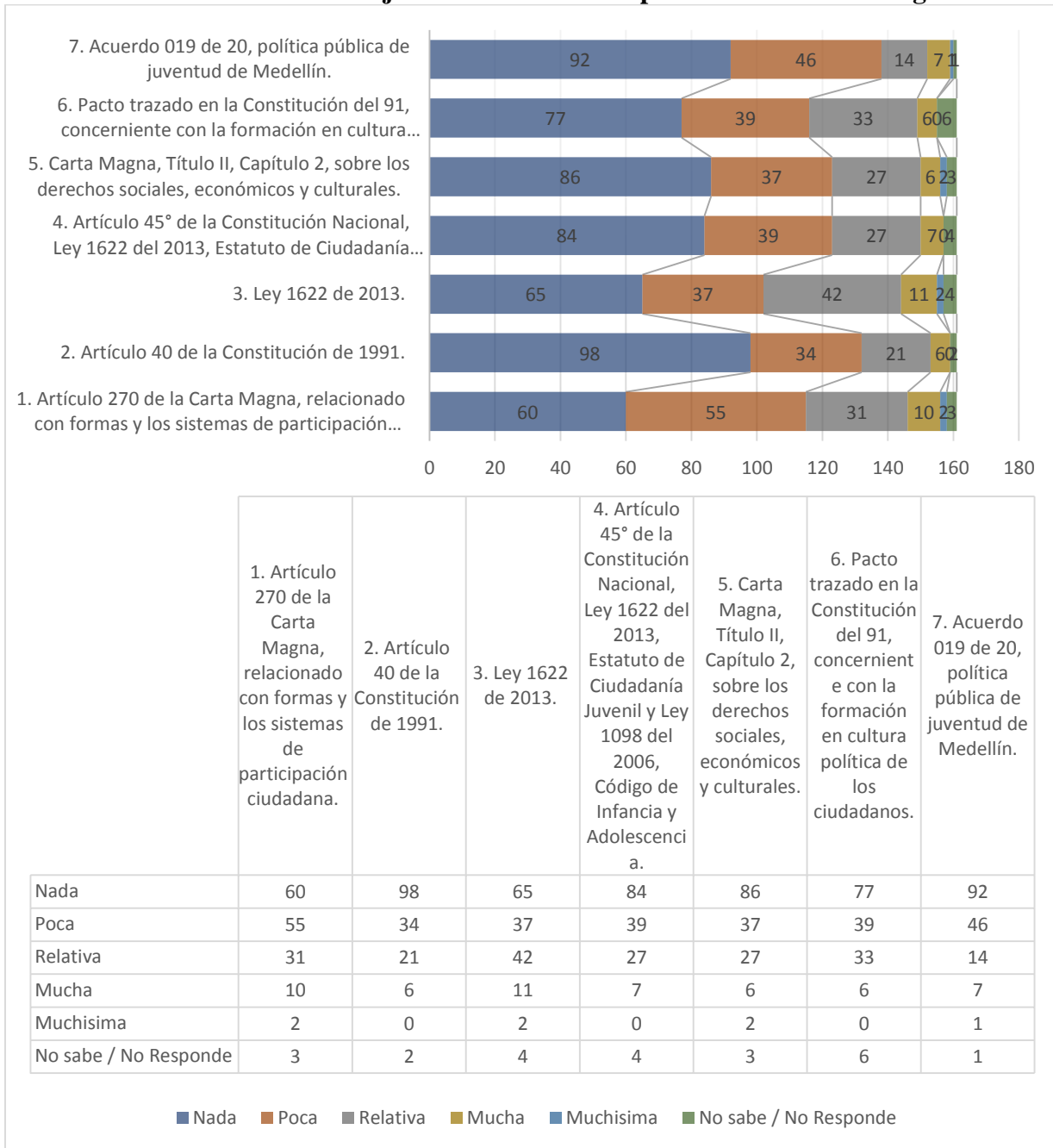
**Gráfico 4: Preferencias partido político**

	PARTIDO LIBERAL	PARTIDO CONSERVADOR	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	PARTIDO CAMBIO RADICAL	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO	PARTIDO VERDE	PARTIDO UNIÓN PATRIÓTICA	PARTIDO DE LA UNIDAD NACIONAL
Nada	72	87	89	97	77	73	88	92
Poca	31	30	12	19	16	23	11	15
Relativa	25	13	17	12	29	29	14	11
Mucha	11	9	16	4	11	9	10	1
muchísima	1	1	5	0	0	2	4	1
no sabe	9	9	12	15	14	11	22	27
No responde	7	8	8	9	9	9	8	10
Blanco	5	4	2	5	5	5	4	4

Gráfico propio de los autores con información de las categorías de las encuestas

En cuanto a la consulta presentada sobre las preferencias de las personas con algún partido político en específico, no se evidencia una asociación visible que agrupe a todos los encuestados. Las respuestas obtenidas no dan a conocer una preferencia muy marcada de la población objeto de estudio con algún partido político en especial. La gran mayoría de las respuestas obtenidas se vinculan a una poca o ninguna preferencia (con un global general, en sumatoria, de 60% de las respuestas); en cuanto al nivel de preferencia “mucho” y “muchísima”, la cantidad de respuestas asociadas a los partidos liberal (12,4% en sumatoria), centro democrático (13%), polo democrático (6,8%) y unión patriótica (8,6%), obtuvieron resultados similares (ente 12 y 21 respuestas asociadas), aunque los resultados no son significativos en cuanto a la comparación con las otras respuestas, siendo el partido “centro democrático” el que más respuestas de aceptación obtuvo (21 respuestas en sumatoria correspondientes al 13,04%).

**Gráfico 5: Conocimiento jurídico de la cultura política en la Carta Magna**



**Gráfico propio de los autores con información de las categorías de las encuestas**

Es posible observar en la gráfica que es muy poco o casi nulo el conocimiento jurídico, según lo expresado en la carta Magna, que los jóvenes de Medellín poseen. Esto da a entender que a pesar de que existen ciertas herramientas que están manifiestas en la Constitución, no hay una apropiación de las mismas, ni una transmisión por parte de las instituciones que fortalezcan la cultura de este espacio jurídico y contribuya a una mejor formación en cultura política sobre el tema. Igualmente, se desconocen los acuerdos sobre la política pública de la juventud en la ciudad, y los diferentes pactos que configuran los derechos, la ciudadanía y las formas de participación política. Esta situación abre los espacios para

que la presente investigación cobre fuerza en este campo y se pueda iniciar con un trabajo de este tipo en las distintas facultades de derecho, ciencia política u otras áreas en la ciudad. Asimismo, formar jóvenes en instituciones educativas y en la vida laboral para que conozcan las herramientas que coadyuven a su formación en cultura política.

**Gráfico 6: Grado de confianza en las instituciones**

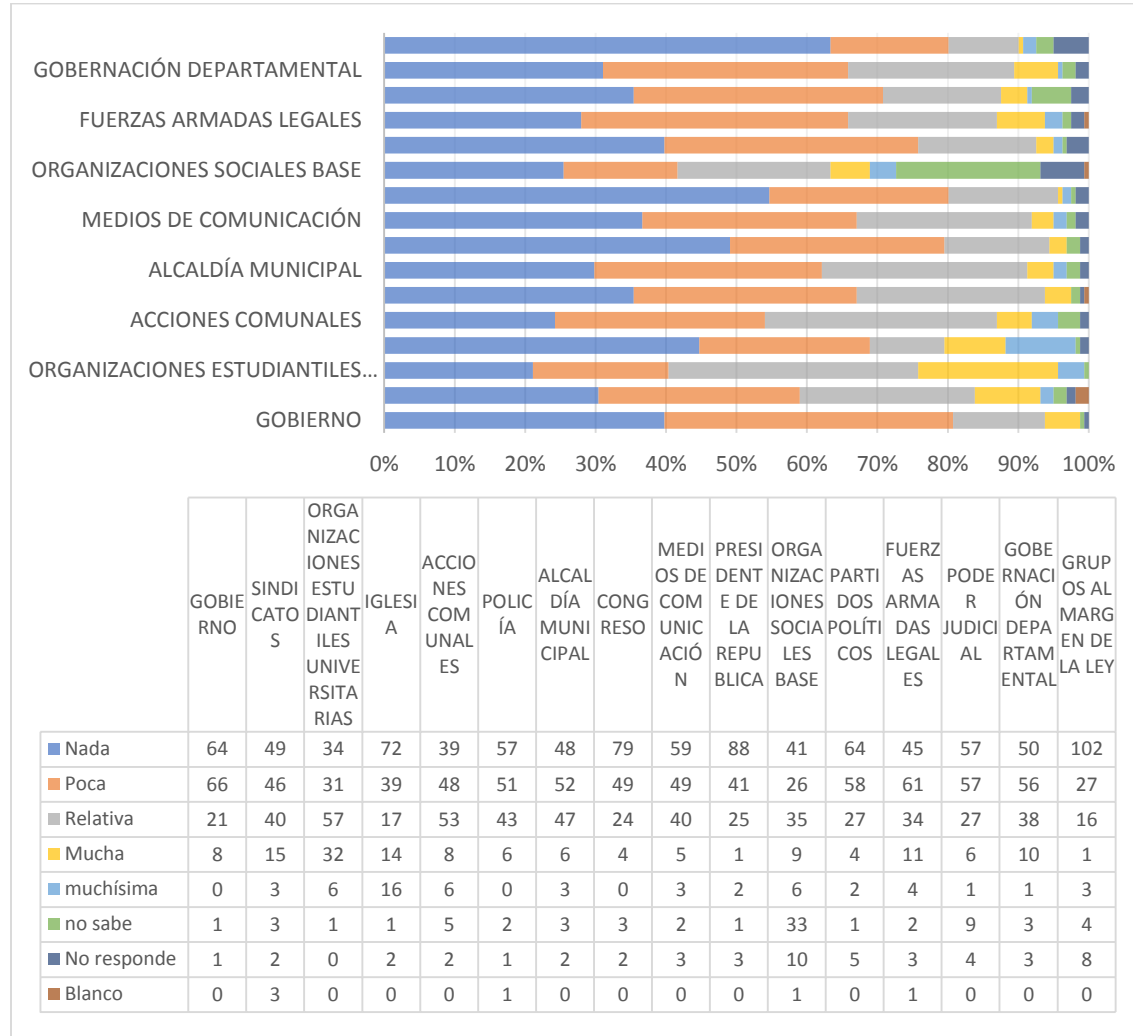


Gráfico propio de los autores con información de las categorías de las encuestas

Los resultados en cuanto al grado de confianza en las instituciones evidencian, de manera clara, que los niveles generales de confianza asociados a las instituciones sugeridas son bajos. Esto se refleja en que, de manera global, se tiene “nada” o “poca” confianza en las instituciones (en un nivel promedio mayor al 50%). El resultado muestra que el nivel más bajo de confianza que los jóvenes expresan, lo tienen frente a grupos al margen de la ley (con 129 respuestas que, en sumatoria, representan un 80% asociado al rechazo). Igualmente, es el que obtiene un nivel de rechazo mayor en comparación a las otras instituciones presentadas. Otro de los niveles más bajos se presenta en instituciones como el poder judicial (70% en sumatoria), los partidos políticos (75%), la presidencia de la república (54,65% de “nada” y 27,32% de “poca” lo que en sumatoria representaría el 80,1%), el congreso (79,5%) y el gobierno en general (80%), en otro extremo. Las instituciones de las cuales se tiene un nivel de aceptación positiva en relación a las otras instituciones presentadas son la gobernación departamental

(con un 6,8% de aprobación), las fuerzas armadas legales (9,3%), la iglesia (18,6%), las organizaciones estudiantiles universitarias (23,6% siendo los que mejor percepción tiene) y los sindicatos (11,18%).

**Gráfico 7: Valoraciones respecto a la democracia**

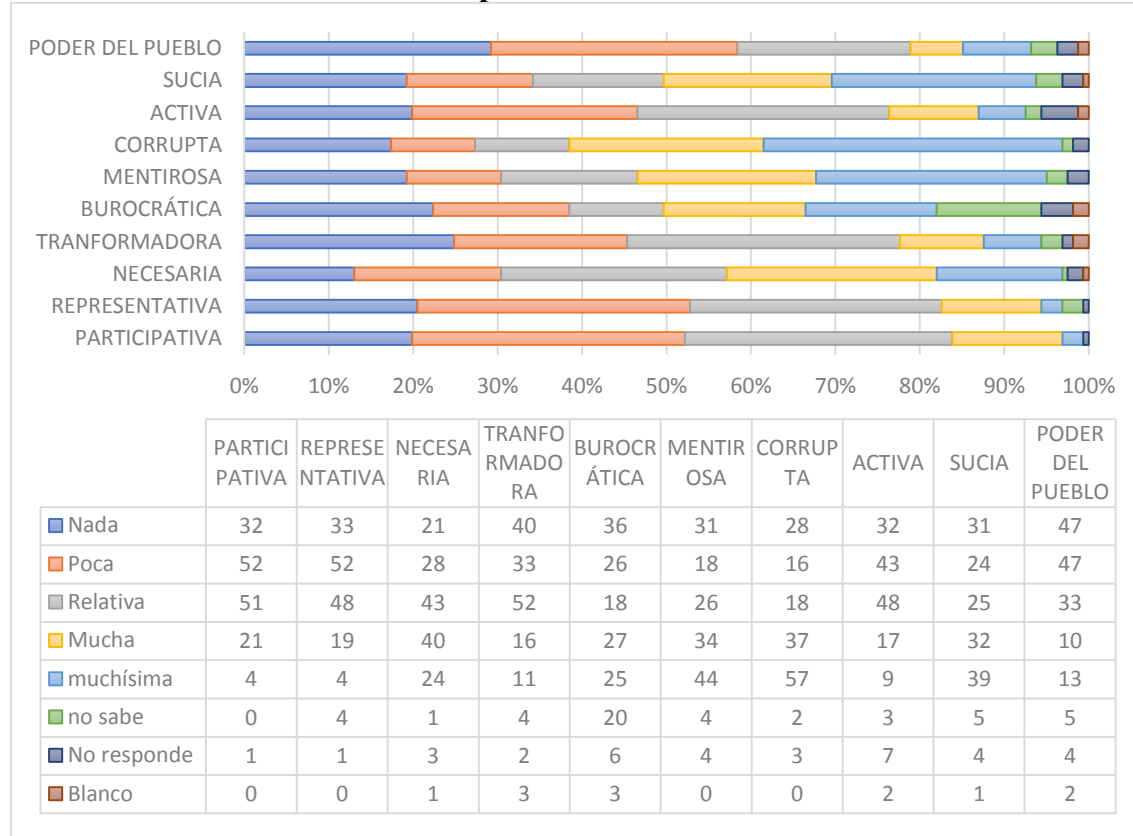


Gráfico propio de los autores con información de las categorías de las encuestas

En cuanto a las valoraciones respecto a la democracia, los jóvenes consultados en el presente estudio, según la mayoría de repuestas obtenidas, rechazan de manera general la idea de que esta representa el poder del pueblo (58,38%), que es representativa (52,79%) y participativa (52,17%) lo que, sumado a las visiones de neutralidad, representan índices muy bajos de aceptación. Por otro lado, la describen en su mayoría (afirmaciones de “mucha” y “muchísima” en sumatoria) como sucia (44,1%), corrupta (58,38%), mentirosa (48,44%) y necesaria (39,75%), desde otra mirada, la afirmación de “burocrática”, presenta división de opiniones (38,5% de valoración “nada” o “baja”, 32,29% de neutralidad y 32,29% de “muchas” y/o “muchísimas”).

**Gráfico 8: Pertinencia Organizacional**

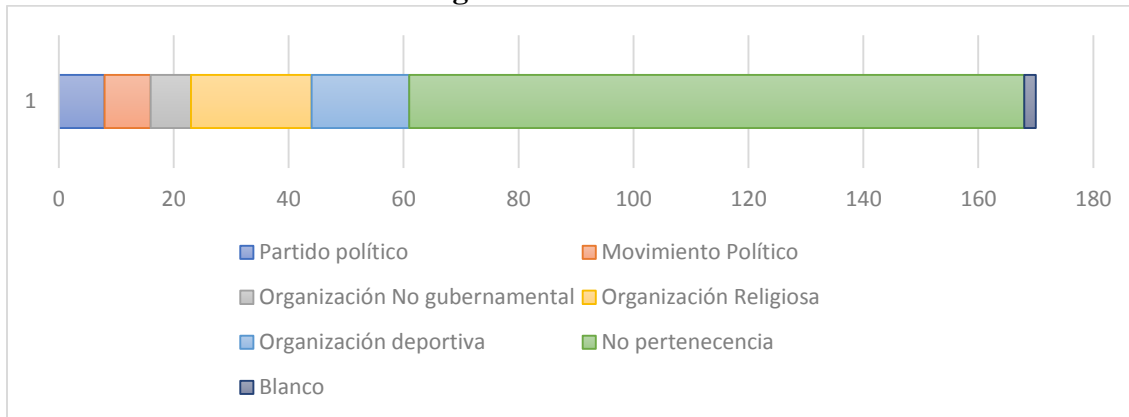


Gráfico propio de los autores con información de las categorías de las encuestas

En cuanto a la consulta acerca de la pertenencia a algún grupo organizacional, los jóvenes consultados, en su mayoría manifiestan no pertenecer a alguna organización (66,45%), los datos de pertenencia afirmativa más altos que se presentaron fueron en “organizaciones religiosas” (con 13,04%) y “organizaciones deportivas” (con 10,55%). En otro aspecto es visible cierto grado de participación en partidos políticos y/o movimientos políticos (en sumatoria el 9,9% de las respuestas obtenidas).

**Gráfico 9: Valores desarrollados en la democracia**

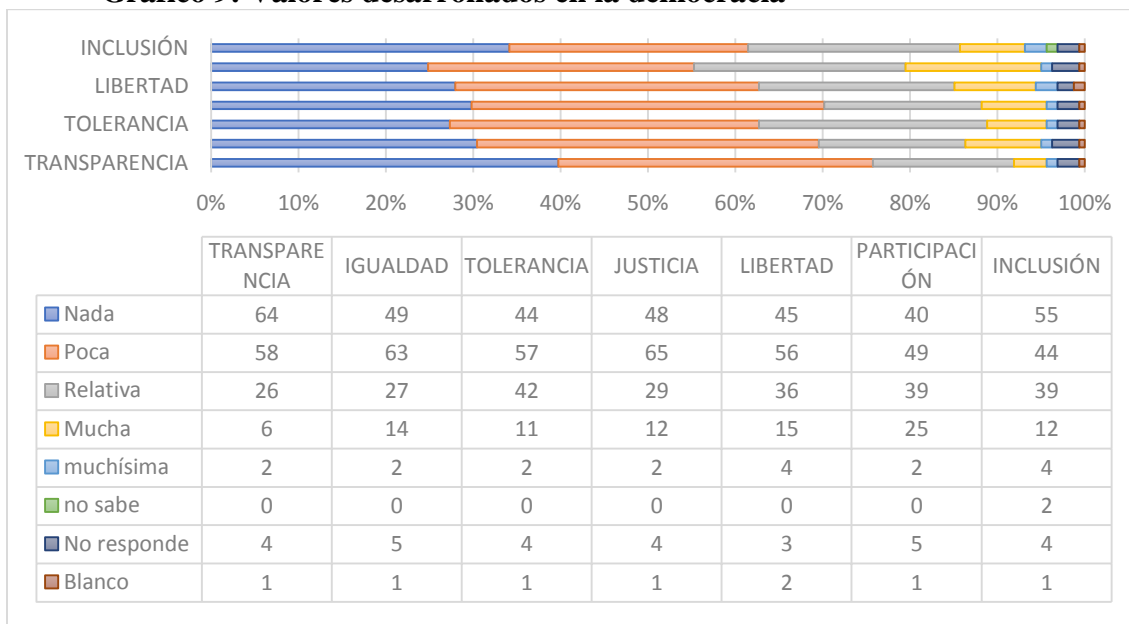


Gráfico propio de los autores con información de las categorías de las encuestas

Otro de los puntos álgidos de análisis dentro de este estudio pretende describir como los jóvenes determinan que dentro del ejercicio de democracia se desarrollan valores, en esta consulta, se obtiene que no existe una vinculación clara frente a la asociación de valores y el ejercicio de la democracia, esto es, para todas las respuestas posibles, se rechaza la idea de que estos segmentos tengan algún vínculo (“nada”

o “poca” asociación con valores mayores al 50% de rechazo en todos los ítems), por otro lado, el valor que podría decirse que brinda un mayor desarrollo para los jóvenes consultados es el de participación (15,52% de las respuestas obtenidas se vinculan con “mucho”).

**Gráfico 10: Confianza en personajes políticos.**

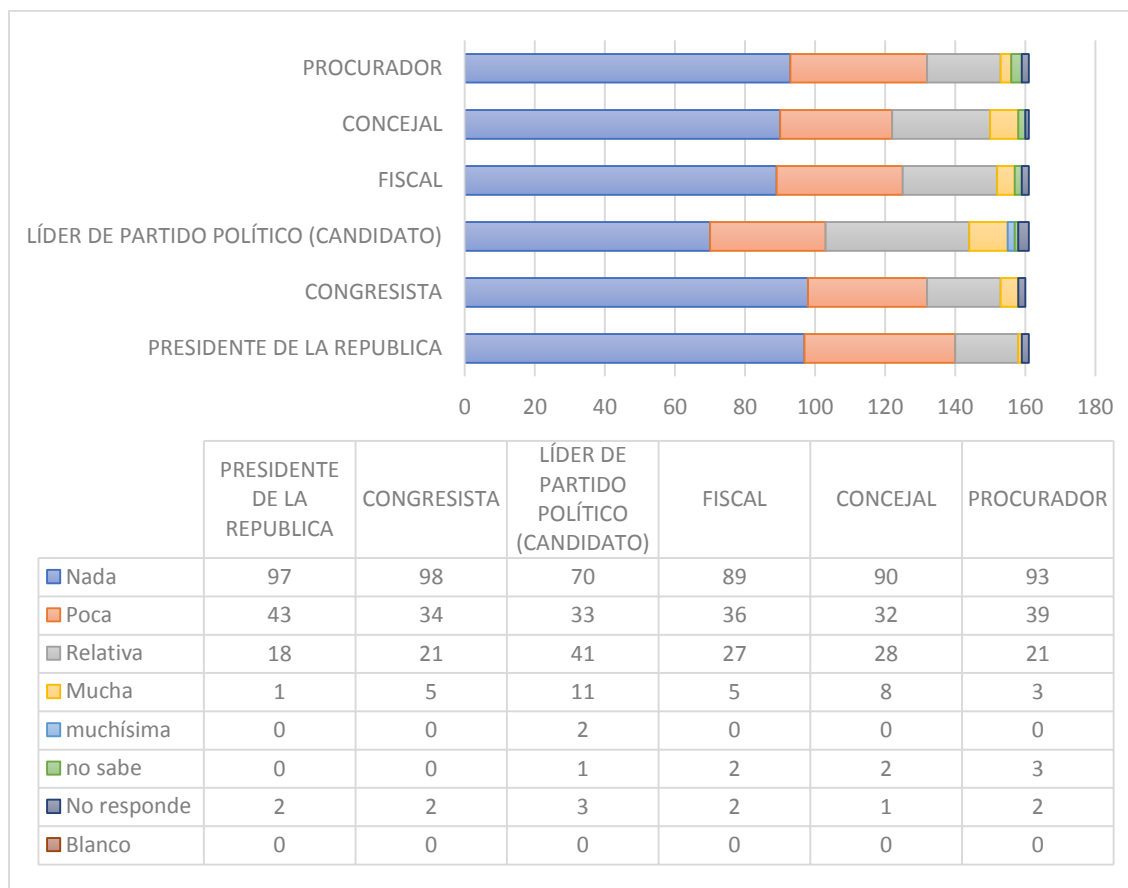


Gráfico propio de los autores con información de las categorías de las encuestas

En cuanto a la confianza que los jóvenes le tienen a personajes políticos representativos, no hay un personaje que de manera distintiva genere confianza absoluta. De plano se evidencian altos niveles de rechazo frente a los personajes expuestos a análisis, dentro de este mismo análisis, se provee al líder de partido político (candidato) como el que parcialmente podría generar cierta sensación de confianza (con un 8% de aprobación)

**Gráfico 11: Grado de credibilidad y confianza en la Constitución política y sus mecanismos de protección de los derechos ciudadanos**

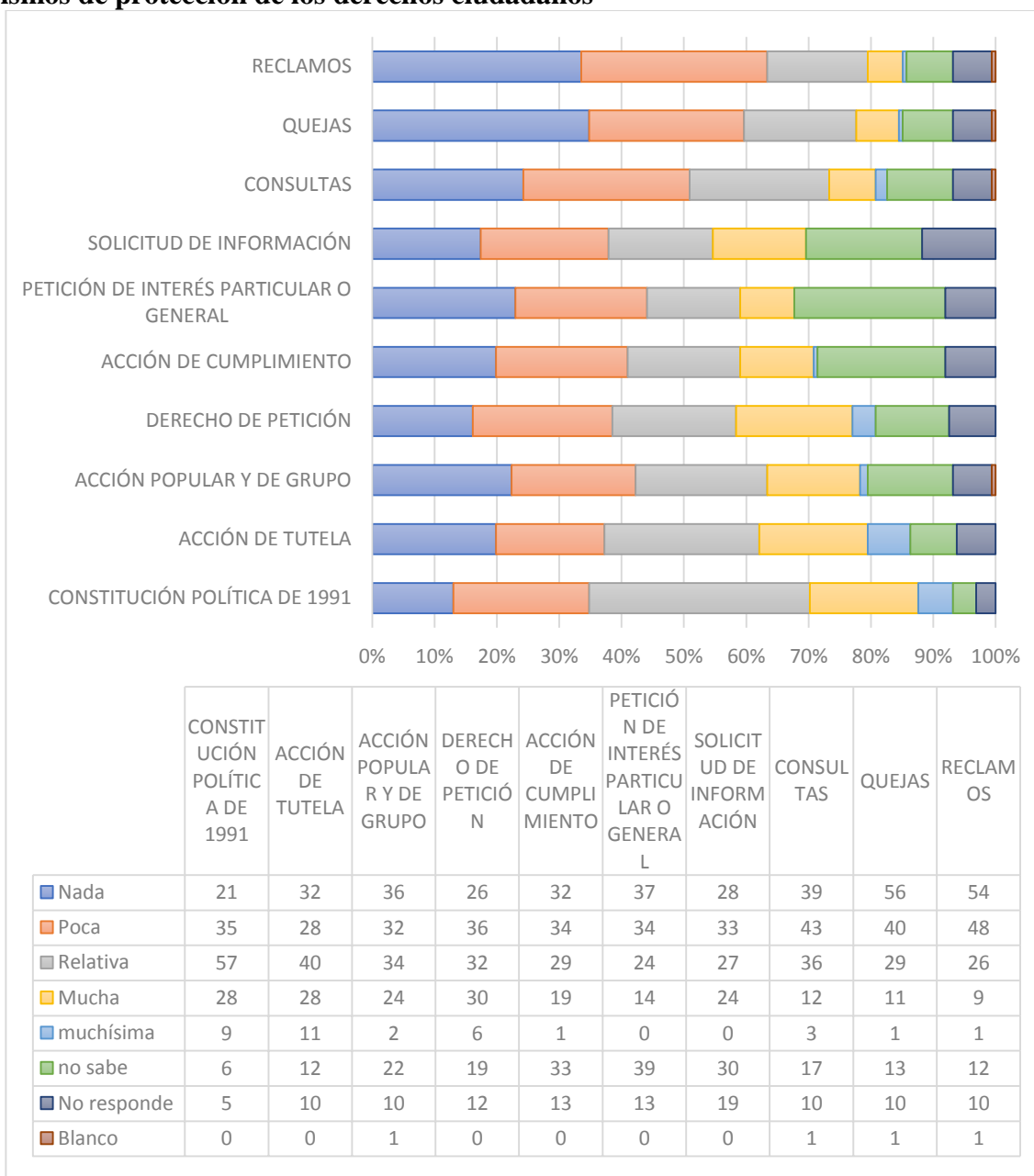


Gráfico propio de los autores con información de las categorías de las encuestas

Se consultó acerca del grado de credibilidad y confianza en la constitución política en cuanto a las propiedades que los mecanismos tienen para la protección de los derechos de la ciudadanía, con base en los resultados, se pueden evidenciar varios aspectos: Por una parte, llama la atención el alto grado de desconocimiento del funcionamiento de mecanismos como la “solicitud de información” (con 18,63% de respuestas vinculadas al “no sabe”), “la petición de interés articular o general” (con 24,22%), la “acción

de cumplimiento” (con 20,49%) y la “acción popular y de grupo” (con 13,66%), lo cual influye en la lectura de los índices arrojados por la consulta en estos mecanismos. Una segunda mirada a los datos obtenidos muestra la desestimación de los procesos de “quejas” y “reclamos” como agentes de defensa de los derechos de los ciudadanos (con 59,62% y 63,35% de resultados negativos – “nada” y/o “poca”); en cambio, los resultados relativamente positivos se pueden vincular con las acciones de “derecho de petición” (con 22,36% de respuestas afirmativas, esto es “mucho” y “muchísimo” en sumatoria), la “acción de tutela” (con 24,22%) y la “constitución política de 1991” (con 22,98%), siendo estos instrumentos los de mayor aceptación entre los consultados.

**Gráfico 12: Grado de credibilidad y confianza en los mecanismos de participación ciudadana**

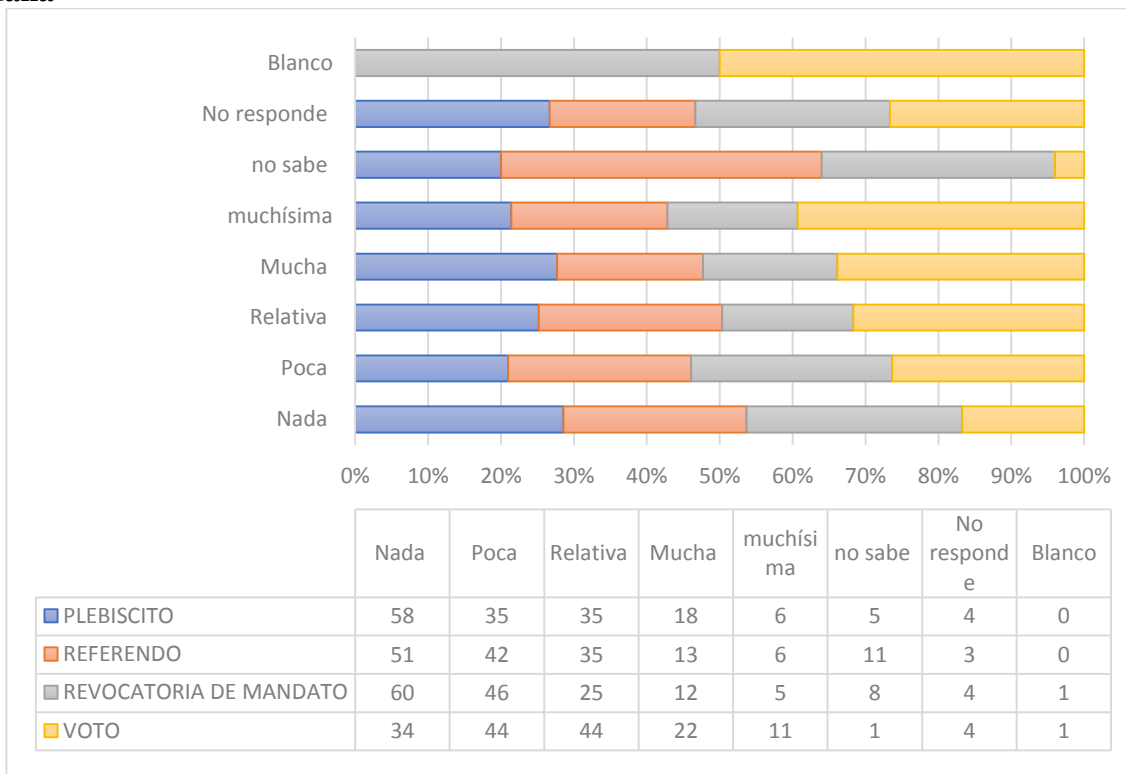


Gráfico propio de los autores con información de las categorías de las encuestas

Ahora bien, en consecuencia, se analiza la percepción que tienen os jóvenes en cuanto al grado de credibilidad y confianza que algunos mecanismos de participación ciudadana les profiere. Frente a estos, se afianza el voto como el mecanismo de mayor aceptación entre los jóvenes (siendo el mecanismo de participación ciudadana más popular y aceptado ente ellos con un 20,49% de respuestas afirmativas), por su parte, el plebiscito y el referendo no obtuvieron niveles de aprobación altos dentro de la opinión de los jóvenes (14,9% y 11,8% respectivamente), este dato es superado por la “revocatoria de mandato” (con un 65,83% de niveles de baja confianza) siendo la más impopular y la que genera menos confianza entre los jóvenes consultados.

**Gráfico 13: Reconocimiento de la ciudadanía en la Constitución de 1991**

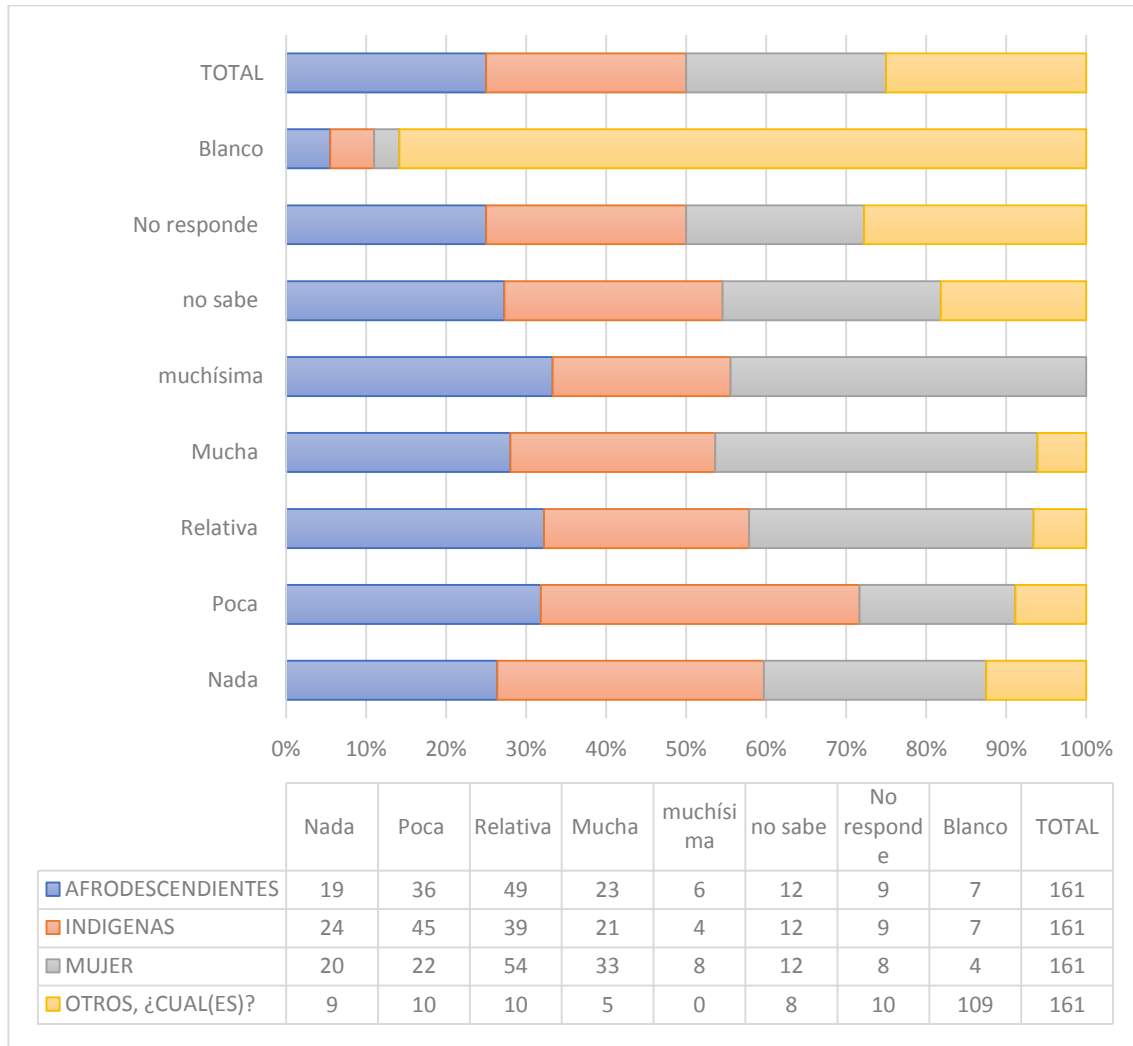


Gráfico propio de los autores con información de las categorías de las encuestas

Dentro de lo comprendido por el accionar de la constitución política de 1991, entre los jóvenes consultados acerca de el afianzamiento ciudadano de ciertas comunidades impulsados por este cambio de carta política, se tiene cierto reconocimiento en la mejora de las condiciones de desarrollo ciudadano de comunidades afrodescendientes e indígena (con un 18% y 15,52% de las afirmaciones respectivamente), se valora además la mejora en las condiciones de desarrollo ciudadano para las mujeres (con 25,45%).

## CONCLUSIONES

Una vez culminada la investigación y puestos en escena varios de los resultados logrados a través de los instrumentos aplicados, así como la triangulación teórica de las diferentes reflexiones, propuestas, análisis y posturas críticas de los expertos en el tema, se llegó a las siguientes conclusiones fundamentales:

✓ La investigación permitió reconocer que los jóvenes de a poco, inician nuevas formas de participación política. El hecho es que el estudio sirvió para identificar la valoración que tienen frente a las diferentes formas de participación política e igualmente, a la confianza que poseen en los entes gubernamentales. Por ende, buscan propuestas innovadoras que beneficien a las comunidades. Pero, es importante resaltar que las comunidades más jóvenes no se identifican ni con un logo ni un partido político en particular, por el contrario, no votan guiados por estos ideales, cosa que ocurre con las personas mayores, los cuales han definido una preferencia política de tradición, bastante clara.

✓ Los jóvenes no ven en los partidos tradicionales una forma de representación de sus ideales políticos, creencias, costumbres, entre otros. Igual, con los nuevos partidos políticos tampoco se sienten muy identificados. Les corresponde a ellos, ser los nuevos actores del cambio social, buscar en los aspirantes a cargos públicos, que plasmen ideas más inclusivas y tengan en su plan de gobierno a las comunidades mediante un enfoque participativo. La Nueva Cultura Política, reclama una mayor participación de la población local en el diagnóstico, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos de desarrollo.

✓ Existe en los jóvenes, según los resultados de las encuestas, un alto grado de desconfianza en los entes que ejercen el poder público en el país. Esta razón obedece, quizá, a la falta de cercanía con los procesos que se realizan en este sector. Asimismo, a factores como la corrupción que se ha incrementado en los últimos años, la ausencia de políticas públicas en la solución de problemas sociales y la ilegitimidad del gobierno, que ha ido *in crescendo*. Por esto, los jóvenes buscan alejarse de los partidos tradicionales y optan por aquellos que se declaran como independientes tanto de izquierda, derecha o centro, los cuales les generan más confianza.

✓ Los nuevos procesos económicos y sociales, han permitido un acercamiento más directo con las sociedades civiles, esto ha generado un vínculo más directo. Así se refleja en las encuestas realizadas. Pues, la población más joven se siente más identificada con los grupos sociales de base o los movimientos sociales y Juntas de acción comunal, entre otros. Quizá obedezca a la cercanía territorial y el contacto tanto directo e indirecto lo que permite una mayor acogida por parte de los jóvenes.

✓ En cuanto al conocimiento que poseen los jóvenes de la norma jurídica, es algo que preocupa bastante según los resultados de la investigación, pues hay casi que desconocimiento total y se prevé que, una vez realizado este tipo de estudio, esa condición se supere. Al respecto, se reclama más acciones, leyes normas e igualmente, una correcta aplicación de las mismas. De este modo, hay una mejor formación en cultura política jurídica.

✓ Las nuevas generaciones reclaman una democracia más participativa que les permita ser escuchados. Además, que se afronten los problemas de desigualdad del país, y que se supere la indiferencia frente a los procesos sociales que se viven. Quizá por eso, muestran el privilegio que poseen al nacer en el presente siglo, y lo hacen a través de las votaciones, hecho que se ha denominado como el “castigo en las urnas”.

✓ El país está en un momento de trance y de cambios políticos y económicos. En la actualidad, uno de los mayores desafíos que tiene el gobierno, es una mayor inclusión para la educación y creer en los procesos sociales de base como es el caso de dialogo por la paz, como forma de obtener construcción de tejido social. Así lo muestran los resultados de las entrevistas que se realizaron a los 161 jóvenes. Las nuevas técnicas de mercadeo deben de lograr generar en los jóvenes que interactúen más con los procesos políticos y sean constructores de desarrollo territorial y local.

✓ La nueva cultura política, en la cual los discursos, diálogos, participación activa, búsqueda de solución a los problemas de pobreza, desigualdad, desatención de la población LGTBI, tenga otras apuestas, otras formas de superar dichos problemas y se llegue a través de acción y propuestas juveniles, a un ámbito más inclusivo y democrático.

## RECOMENDACIONES

Luego de realizar el análisis de los datos obtenidos en las entrevistas se hace necesario, poner en consideración una serie de recomendaciones que fomente una mayor participación de los jóvenes frente a los procesos políticos nacionales, departamentales y municipales, a saber:

✓ Mayor inclusión por parte de los gobiernos para los jóvenes tanto en la esfera pública y la toma de decisiones que se lleve a cabo en los territorios, y en todos los ámbitos en los que sea posible poner en práctica la política.

✓ La falta de acercamiento con los procesos políticos lleva a la población joven a ser más apática la política, por lo que se debe de buscar otros escenarios en los cuales ellos puedan tener mayor participación y poder de decisión.

✓ La innovación en la democracia es un factor clave para que aumente el número de votantes en elecciones. Se deben crear canales de difusión que permitan un mayor diálogo con esta población que, en algunos casos, desconoce las propuestas e ideas que cada líder quiere expresar.

✓ Es necesario que el Estado le apueste y de propuestas para generar cambios en los territorios: los jóvenes que recién comienza su ejercicio político, están buscando oxigenar las instituciones gubernamentales.

✓ La democracia debe de apostarle a nuevos procesos tanto sociales como políticos y lograr cautivar el voto de los jóvenes que constituye el voto de base y que actualmente se encuentra definiendo las elecciones que se vive en nuestro país. Los partidos tanto de izquierda como de derecha están quedando en la historia de aquellos que van a votar. Los nuevos partidos, deben posibilitar mayor participación de los jóvenes, escuchar sus propuestas y reconocerlos como líderes y gestores de nuevos escenarios democráticos.

✓ Es preciso formar a los jóvenes en el conocimiento jurídico y su relación con la cultura política a partir de la normatividad y la carta magna.

✓ Tal y como se indicó al inicio de este trabajo, su objetivo principal era presentar algunas propuestas -en cuanto a hipótesis y metodología- y algunas evidencias empíricas de carácter comparativo sobre las percepciones y/o opiniones de los ciudadanos jóvenes de la ciudad de Medellín con relación a la política y la democracia, así como la Influencia de la nueva cultura política en el gobierno el local, la ciudadanía y la democracia. Por lo tanto, la investigación se convierte en una nueva línea que puede abrir las compuertas a otras investigaciones de este tipo, en tanto que no se han establecido investigaciones de este tipo que trate de la cultura política en los jóvenes en los años 2018 – 2019.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcaldía de Medellín. Perfil Demográfico 2016-2020 Total Medellín. [https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano\\_2/PlandeDesarrollo\\_0\\_17/](https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_17/)
- Almond, G y Verba, S. (1980), *The Political Culture Revisited*, Little Brown, Stanford.
- Almond, G. (1990), "The Study of Political Culture" and *A Discipline Divided*, Sage Publications, London
- Almond, G y Verba, S (2001), "La cultura política", en Albert Batlle (ed.), Diez textos básicos de ciencia política. Madrid: Ariel.
- Bejarano, A. M. (1998). Tensiones y dilemas de la representación política. En Controversia, Segunda Etapa, 172, Bogotá: Colombia. CINEP.
- Benítez, R. (2005). "La ciudadanía en la teoría política contemporánea: modelos propuestos y su debate". Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Carpizo, J. (1999). Los medios de comunicación masiva y el Estado de derecho, la democracia, la política y la ética. Boletín Mexicano de Derecho Comparado.
- Celis, L. E. (2001). Las Dinámicas de Organización y Participación Juvenil en Colombia. Bogotá: s.e.
- Chantal, M. (1999), El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical. Barcelona: Paidós Ibérica.
- Clark, T y Navarro, C. (2007). La Nueva Cultura Política. (Compiladores). Buenos Aires: Miño y Dávila Editores.
- Clark e Inglehart. (2007). La Nueva Cultura Política: cambios en el apoyo al Estado del Bienestar y otras políticas en las sociedades post-industriales. Citado en: Clark y Navarro (2007). La Nueva Cultura Política. (Compiladores). Buenos Aires: Miño y Dávila Editores.
- Clark, T (2007). "La Nueva Cultura Política: evidencias mediante la comparación entre ciudades alrededor del mundo". En La Nueva Cultura Política. Tendencias globales y casos iberoamericanos, editado T.N. Clark y C.J. Navarro, Buenos Aires: Miño y Dávila: 157-250.
- Almond, G, y Verba, S. (1989), *The Civic Culture. Political Attitudes and Democracy in Five Nations*, California, SAGE Publications Inc.
- Congreso de Colombia, Título I, Ley Estatutaria 1622, 2013, abril 29
- Cot, Jean P. y Jean Pierre Mounier (1978), *Sociología política*. Barcelona: Blume.
- Fitzgerald, E. V. K (1999). Reevaluando la ayuda para el desarrollo; implicaciones de una ciudadanía social en una economía global. En: Globalización y Derechos Humanos en América Latina. Bogotá: Santillana. Colección de cuadernos de debate.
- Galindo, L., & Acosta, F. (2008). Jóvenes en la formación de la política contemporánea en Colombia: consideraciones sobre su comprensión. Porto e Vírgula.
- Gamson, W. (1968) *Power and Discontent*. Homewood: Dorsey Press.
- Garretón, M. A. (1999). Las sociedades latinoamericanas y la perspectiva de un espacio cultural. Una introducción al debate. En Garretón, M. A. (Coordinador). América Latina: un espacio cultural en el mundo globalizado. Bogotá: Convenio Andrés Bello
- Geertz, Clifford (2003), *La interpretación de las culturas*, Barcelona, Gedisa.

- Giroux, H (1994), "Jóvenes, diferencia y educación posmoderna", en CREA, *Nuevas perspectivas en educación*, Barcelona, CREA-Paidós, Colección Educador, pp. 97-127.
- Henao, F y Álvarez, O. (2015). La formación en cultura política en el contexto histórico colombiano. *Historia y Espacio* N° 45: 147-172, agosto-diciembre 2015. ISSN 0120-4661
- Heras Gómez, L. (diciembre de 2002). Cultura política: el estado del arte contemporáneo. *Reflexión Política*, 4(8), 181-191.
- Hetherington, Marc J. (2005) *Why Trust Matters: Declining Political Trust and the Demise of American Liberalism*. Princeton: Princeton University Press.
- Hoffman-M (2007). 'Partidos políticos urbanos: rol y transformaciones'. En *La Nueva Cultura Política. Tendencias globales y casos iberoamericanos*, editado T.N. Clark y C.J. Navarro, Buenos Aires: Miño y Dávila: 371-397.
- Inglehart, R. (1998). *Modernización y postmodernización*, Madrid: CIS
- Jaramillo, J. (2017). La cultura y la política en la cultura política. *Nueva antropología*. vol.30 no.86 México ene./jun. 2017.
- Jiménez (2018). *Semillero de investigación política, cultura y educación*. Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín. Facultad de ciencias humanas y económicas.
- Levi, M y Stoker, L (2000) "Political trust and trustworthiness" *Annual Review of Political Science* (3): 475-507.
- Ley Estatutaria 1622. (2013). Ley Estatutaria 1622 de 2013, Estatuto de Ciudadanía Juvenil. Obtenido de Colombia joven: <http://www.colombiajoven.gov.co/atencionaljoven/Documents/estatuto-ciudadania-juvenil.pdf>.
- Marshall, T. (1997). Ciudadanía y Clase Social. En *Revista española de investigaciones sociológicas*. Centro de Investigaciones Sociológicas CIS, 79 (Julio-septiembre).
- Mejía, Q (2007). Elites, eticidades y Constitución. Cultura política y poder constituyente en Colombia. En publicación: *Filosofía y teorías políticas entre la crítica y la utopía*. Hoyos Vásquez, Guillermo. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Disponible en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/grupos/hoyos/17Quintana.pdf> Buenos Aires. 2007. ISBN: 978-987-1183-75-3.
- Mény, Y. (2001): *Populismo e democrazia*, Bologna: il Mulino.
- Merton, R. (2010), *Teoría y estructuras sociales*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Meter, J y Saiz, M. (1999). 'Local Political Parties in Comparative Perspective', En *Local parties in political and organizational perspective*, editado por M. Saiz y H. Geser, Boulder: Westview Press: 44-75.
- Miller, A. (1974) "Political issues and trust in government: 1964-1970" *American Political Science Review*, 68 (3): 951-972.
- Morán, M. (1999). Los estudios de la cultura política en España. Reis, Universidad Complutense. enero-marzo. 97-129).
- Meirieu. (2001). *La opción de educar*. Barcelona, España: Ediciones Octaedro
- Ortiz, W. (2008). El estudio de la cultura política: elementos para un marco teórico. *Revista Ratio Juris*. Vol. 3 Núm. 6 (2008): Enero - Junio / Artículos
- Peschard, J. (2016). *La cultura política democrática*. Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral.
- Saavedra, H. (2014). *La complementariedad paradigmática: un nuevo enfoque para investigar*. Congreso Iberoamericano de ciencia tecnología, innovación y educación. Buenos Aires.

- Sarmiento, L. (2004). Política Pública de Juventud en Colombia. Logros, dificultades y perspectivas. Obtenido de Colombia joven: [http://www.colombiajoven.gov.co/documentos/politica/logros\\_dificultades\\_perspectiva\\_pj.pdf](http://www.colombiajoven.gov.co/documentos/politica/logros_dificultades_perspectiva_pj.pdf).
- Segovia, C. (2008) *Political Trust in Latin America*. Michigan: University of Michigan. Thesis of doctored.
- Stroud, N. J.: *Niche news: The politics of news choice*. Oxford University Press, Nueva York, 2011.
- Tamayo, M. T. (2003). *El Proceso de Investigación Científica*. México: Noriega Editores.
- Vargas, G. (1990), "Cultura política y elecciones en Hidalgo" *Revista Nueva Antropología*, vol. 11, núm. 38, pp. 131-145.
- Vetter, Angelika y Kersting, Norbert. 2004. '¿Democracy versus efficiency? Comparing local government reforms across Europe'. En *Reforming local Government in Europe*, Opladen, Leske+Budrich: 11-28
- Wang, Ching-Hsing (2013) *Causes and Consequences of Political Trust in East Asia*. Texas: University of Houston, thesis of doctored.
- <http://www.solidaritat.ub.edu/observatori/esp/colombia/datos/sistema1.htm>.